ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2.008.

Sres. asistentes:

Alcalde:
D. Francisco Delgado Bonilla

Concejales:
D. Antonio López Rosique
Dª Mª Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
Dª Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
Dª Inmaculada Matamoros Sánchez
Dª Patricia Ester Cid González
D. Antonio Souvirón Rodríguez
Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
Dª Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
Dª Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
Dª Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:
D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:
Dª Ana Mª Graciano Martínez

Interventor General:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:
Dª Mª Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, según acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 19 de mayo del corriente, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 4 DE ABRIL, ORDINARIA DE 24 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE MAYO, TODAS ELLAS DEL PRESENTE AÑO.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 66/20 KW EN CAMINO DE LA ACEQUIA S/N, VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. (EXPTE. 1/07-PA).

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2.008.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 03/08.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, SOBRE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN JUAN DE DIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, SOBRE APROBACIÓN DE RELACIONES DE SOLICITANTES PREFERENCIALES PROVISIONALES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE ALMAYATE PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DE

ALMAYATE CON EL NOMBRE DE "FARMACÉUTICO MORENO CHICA".

9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL CAMBIO DE FECHAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CON CARÁCTER ORDINARIO.

10.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA CESIÓN DE LA PARCELA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DESTINADA A EQUIPAMIENTO GENERAL DEL SECTOR UE.2 DEL SUP.T-4 DE TORRE DEL MAR A EMVIPSA, CON EL FIN DE TRANSMITIRLA AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LAS VIVIENDAS CONOCIDAS COMO "LAS PROTEGIDAS" EN TORRE DEL MAR (EXPTE. 6/08).

11.- ASUNTOS URGENTES.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 4 DE ABRIL, ORDINARIA DE 24 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE MAYO, TODAS ELLAS DEL PRESENTE AÑO.- El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que hacer a los borradores de actas presentados para su aprobación y al no formularse ninguna por parte de éstos, **por unanimidad fueron aprobados** los correspondientes a las actas: **ordinaria de 27 de marzo, extraordinaria de 4 de abril, ordinaria de 24 de abril y extraordinaria de 5 de mayo, todas ellas de 2.008.**

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2.008.

- Relación de Decretos de Alcaldía registrados entre los días 22 de abril y 23 de mayo de 2.008, números de orden comprendidos entre el 2.139 y el 2.888.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 66/20 KW EN CAMINO DE LA ACEQUIA S/N, VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. (EXPTE. 1/07-PA).- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente nº 1273/2008, de fecha 23 de mayo, del siguiente tenor literal:

"EXPTE. 1/07-PA

Con relación al expediente de aprobación de proyecto de actuación para la construcción de subestación eléctrica transformadora 66/20 KV, 2x31.5 MVA, en "Camino de la Acequia", Vélez-Málaga, promovido por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.**

Visto el Dictamen adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2008, mediante la presente, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, así como los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, actuando en virtud de Delegación del Ayuntamiento Pleno en virtud de acuerdo de 25/10/07,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- FIJAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES cuyo cumplimiento daría lugar a la aprobación del Proyecto de Actuación para la **construcción de subestación eléctrica transformadora 66/20 KV, 2x31.5 MVA, en Camino de la Acequia, s/n, Vélez-Málaga,** de 1.896 m2 construidos

sobre parcela de 3.000 m2, en terrenos clasificados como SNU de Regadío (AG) por el PGOU vigente, promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Expt. 1/07-PA), todo ello de acuerdo con los términos recogidos en el Informe de fecha 18 de Febrero de 2.008 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

- Prestación de aval por el diez por ciento del importe que requiera su materialización (154.984,80 euros según los términos de la solicitud efectuada en fecha 13 de Febrero de 2007) y proposición por el solicitante del plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar, todo ello según lo previsto en el apartado 4 de art. 52 de la Ley 7/02.

SEGUNDO.- Advertir expresamente que la actuación queda obligada a la prestación compensatoria que se contempla en el apartado 5 del artículo 52 de la LOUA, que habrá de devengarse con ocasión del otorgamiento de la licencia."

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifestó que este servicio es fundamental para la población y que tenía que haberse hecho antes de los sectores a los que tiene que prestar servicio, ya que existen numerosos sectores que se están construyendo y a los que tiene que atender como son el SUP.T-12, VM-7 y VM-8, el Parque Agroalimentario, y otros sectores que se encuentran habitados, y asimismo, expresa su deseo de que se clarifiquen determinadas cuestiones para lo cual pide que se remita a la Fiscalía el expediente en relación con la concesión de una licencia de obras para cerramiento de una parcela de 3.000 metros por valor de ciento un mil cuatrocientos veintiún euros, y la concesión de una licencia de obras para 16 viviendas, 20 aparcamientos y locales comerciales, con un presupuesto inicial de seiscientos treinta y seis mil euros, porque le parece un escándalo que se intente negar la posibilidad de que se preste un servicio que es fundamental.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó lo siguiente:

La posición de nuestro grupo no es que no se haga esta subestación eléctrica, sino que se haga una de mayor potencia para poder quitar la que se encuentra en la Cuesta del Visillo en Torre del Mar. Cuando se aprobó el Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía, vino a modificar lo que se podía hacer en determinados suelos y, entre otras cuestiones, declaró como zonas inundables determinadas zonas donde antes se podía actuar. Personalmente, creo que esta cuestión debe defenderla el Ayuntamiento ante la Junta de Andalucía, no solamente por la subestación, sino porque en determinadas zonas que el Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía marca como inundables, nosotros siempre hemos mantenido que con medidas correctoras se podría actuar y algunas destinarlas a suelo industrial; pero creemos que hasta que no se obtengan los informes necesarios que nos permita construir en estas zonas, no se puede seguir adelante con este tema.

D. José L. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó lo siguiente:

Si el equipo de gobierno anterior, en el que yo era el Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, hubiera decidido montar esta subestación, el escándalo hubiese sido de que se quería montar la misma para promocionar la especulación de los constructores, el desarrollo desorbitado y desordenado, y poner más ladrillos, pero como no se construye, se supone que va a frenar el pelotazo urbanístico porque no hay electricidad para que se hagan más viviendas y eso afectaría al desarrollo urbanístico, y por eso somos muy malos.

Nosotros pedimos que se emita un nuevo informe porque hay muchos colectivos como son GENA y otros colectivos empresariales que se encuentran preocupados de que sus sectores puedan tener en un futuro una posible inundación, y como los informes que existen son anteriores a la aprobación del P.O.T.A., pedimos que se emitan nuevos informes actualizados, que están obligados a emitirlos en el plazo de treinta días.

La licencia que se dio fue para un cerramiento de muros de hormigón muy altos, con cimentación porque está en zona inundable de poca estabilidad, y una cerca especial, que tiene un valor de ciento un mil euros, y la subestación vale un millón quinientos cuarenta y tantos mil euros. La Ley permite cerramiento y movimiento de tierras y no hace falta ningún informe nada más que el informe técnico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto y Concejal Delegado de Urbanismo, manifestó:

El Partido Socialista dice que lo que quiere es hacer una subestación mayor para quitar la de la Cuesta del Visillo, cuando ha estado usted durante once años de Alcalde y con sus competencias delegadas lo ha podido ejecutar.

El Sr. Sánchez Toré manifiesta que se ha creado incertidumbre y preocupación en los sectores sociales y económicos, y se han dicho muchas cosas con respecto a que, de una vez por todas, demos respuesta a un problema que tiene el municipio de Vélez-Málaga. Un problema que ya había sido denunciado por el Partido Andalucista, incluso se trajeron propuestas a este Pleno a raíz de los apagones que hemos sufrido en años anteriores; y una vez que viene la solución, se empiezan a poner trabas, incluso en contra de los propios actos que el anterior Concejal de Urbanismo dictaba mediante decreto, porque usted dio licencia de obras para movimiento de tierras y cerramiento para la construcción de una subestación en una zona inundable, después de seis meses de haberse aprobado el P.O.T.A.

Existen los informes, que se encuentran en el expediente. Lo que se ha aprobado es la tramitación del proyecto de actuación, no la licencia, y ahora Endesa tiene un año entero para presentar la licencia de obras.

Cuando se quiere paralizar un expediente, lo que hay que hacer es pedir informes, pero con un informe demoledor que realiza el Ingeniero de Caminos en el que advierte de todos los sectores que se pueden ver implicados y con un expediente impecable en el que constan todos los informes técnicos, no se qué interés existe en paralizarlo.

D. Salvador Marín Fernández, aporta y pide que conste en acta el Decreto 147/2006, de fecha 18 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, que fue publicado en el B.O.J.A. núm. 192, de 3 de octubre de

2.006 y entró en vigor el 4 de octubre del mismo año.

El Sr. Alcalde manifestó que todos están de acuerdo en que este proyecto es necesario y urgente, que Vélez-Málaga no puede seguir esperando y que tanto en el Plan General de 1.996, que está vigente, como el Plan de Ordenación del Territorio y el Plan Subregional, está previsto que se puedan acometer actuaciones en suelo inundable siempre que en la licencia de obras se adopten unas medidas, al igual que existe otra estación similar en Totalán; que la Junta de Andalucía, cuando emitió los informes positivos en el año 2.006 era conocedora de esta situación y que es urgente llevar a cabo los planeamientos urbanísticos, algunos dependen de esta subestación, así como un proyecto importante y de envergadura como es el Parque Agroalimentario, cuya viabilidad depende de que tenga garantizado el suministro eléctrico, y esta subestación lo garantiza.

Durante el transcurso del presente punto se incorporaron a la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo, D. José Luis Sánchez Toré y D. Manuel Rincón Granados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2.008.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos** (Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del municipio), correspondiente al **primer cuatrimestre de 2.008.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de mayo de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 03/08.- Dada cuenta de informe (Referencia: 019) emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 22 de mayo de 2008, según el cual: "El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 233.151,78 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

- El artículo176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario."

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especial de crédito, o concesiones de quita y espera."

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparecen 34 facturas, por un importe total de 94.263,88 euros, correspondientes a gastos que exceden de los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Bajo la rúbrica Grupo 2 del Anexo, aparecen 2 facturas, por un importe total de 14.471,00 euros, correspondientes a gastos en cuya tramitación se han omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal para 2007. Al respecto, la citada Base establece:

"Tramitación de Contratos Menores de importe superior o igual a 3.000 euros.

En la tramitación de estos Contratos se exigirá la siguiente documentación:

a) Certificado de Intervención de existencia de crédito.
b) Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.

Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente informe de reparo por la Intervención Municipal."

- Bajo la rúbrica Grupo 3 del Anexo, aparecen 245 facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 124.416,90 euros.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto Municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este

expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de mayo de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de los asistentes, 23 votos a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 3 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto) y 2 en contra del Grupo de IU-LV-C.A., acordó aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Deudas número 03/08.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó que una vez más se presenta en el Pleno una propuesta para la aprobación de facturas extrajudiciales. Este reconocimiento está dividido en tres grupos, uno de noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres euros, otro de catorce mil cuatrocientos setenta y uno y el tercero de ciento veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis euros, lo que hace que se reconozca como gasto extrajudicial más de doscientos treinta y tres mil euros. Lo único significativo es que, a tenor de los informes de Intervención, existe consignación presupuestaria en el 2.008, con lo cual no hay ningún problema a la hora de pagar, pero que todavía se están presentando facturas por parte de proveedores, no solamente del primer y segundo semestre de 2.007, sino que incluso hay facturas de 2.006.

Al no existir consignación presupuestaria en el presupuesto correspondiente, la única posibilidad de que estos proveedores cobren es aprobarlo ahora y detraerlo del presupuesto del 2.008, lo que está provocando que algunas partidas queden reducidas en sus importes, pero los proveedores no tienen la culpa de que algunas concejalías hayan gastado más de lo que tenían presupuestado.

D. Juan Herrera González, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que se ha encontrado con dos facturas de la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares con el concepto de protocolo catering de la Real Feria de San Miguel por un importe, en pesetas, de setecientas treinta y cinco mil, y como a él se le ha

criticado mucho durante los cuatro años anteriores, solicita se busquen los gastos producidos durante la Real Feria de San Miguel, cuando él era el Delegado, y se traigan a Pleno para compararlos. Que este gasto no tiene nada que ver con el que se ha realizado en la Caseta de La Jarana, con los mayores, sino que son gastos de protocolo de la feria de noche.

El Sr. Alcalde, le responde que ellos hacían los caterings reservados para una clase social y el Partido Popular, tras el Pregón, dio una copa para todo el pueblo y coincidió con el homenaje a un funcionario.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que estas facturas extrajudiciales deben aprobarlas quienes las han originado, y que si los Concejales Delegados, a través de las Comisiones Informativas, informaran y se diera el visto bueno para originar los gastos, después serían corresponsables a la hora de aprobarlas, pero su grupo no va a aprobar los gastos originados por alguien que, año tras año, alegremente, ha seguido contratando los servicios de empresas sabiendo que están cometiendo una ilegalidad, como ha ocurrido con el tema de Crespo.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta que se está gestionando con dinero público, que todos son administradores de ese dinero y que, aunque el Partido Popular, cuando estaba en la oposición, no votaba a favor las facturas extrajudiciales, su grupo, que entiende que son imprevistos que surgen sobre la marcha, lo van a apoyar.

El Sr. Alcalde manifestó que aún se están presentando facturas extrajudiciales, que poco a poco se están reconociendo aquellas que se pueden asumir dentro del Presupuesto Municipal y que es algo normal dentro de las administraciones, pero queda un volumen importante de facturas extrajudiciales, casi diez millones de euros, y esta situación se va a seguir produciendo en años posteriores puesto que reconocerlas todas dejaría este ejercicio sin presupuesto. Se van a ir atendiendo las más urgentes, generadas en ejercicios anteriores, y se van a asumir las responsabilidades como gobierno municipal.

Al Sr. Herrera le dice que le va a pasar los gastos de protocolo de este año para contrastarlos con los que se generaban cuando ellos gobernaban.

Sometido a votación el presente punto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en la parte dispositiva del acuerdo.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, Dª INMACULADA MATAMOROS SÁNCHEZ, SOBRE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN JUAN DE DIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de mayo del actual, dejando constancia de lo siguiente:

"En fecha 3 de agosto de 2.004 se acordó en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de personas mayores San Juan de Dios de Vélez-Málaga, publicandose en el B.O.P nº 36 de fecha 22 de febrero de 2005.

En sesión celebrada con fecha 7 de diciembre de 2007 por el Consejo Rector del mencionado Patronato de Asuntos Sociales se acordó modificar el Art. 22 del titulo IV denominado "régimen de admisión y bajas" en sus apartados primero y tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

"Titulo IV
Régimen de admisión y bajas

Artículo 22. Requisitos de admisión.
Apartado 1.

1) Son requisitos sustanciales de admisión
- los usuarios/as, ***con carácter general*** *deberán tener cumplidos sesenta y cinco años, y excepcionalmente cincuenta y cinco , o en caso de emergencia social o malos tratos a mujeres, no se tendrá en cuenta la edad, situación social, personal o cualquier otra circunstancia que haga imposible su ingreso inmediato en cualquier centro público o privado existente en el municipio, con el que exista concierto o convenio."*

Apartado 3.

3).. Comisión de Admisión que estará compuesta por:

***-**Presidente/a del Patronato Municipal de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.*
-Directora de Área de Asuntos Sociales.
-Coordinador/a de las UTSs del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Vélez Málaga.
-El/la directora/a de la residencia.
-Trabajador/a Social de zona del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
***-Un representante de la Concejalía de la Mujer.**"*

*La aprobación del ingreso se hará por resolución **del Presidente/a** a propuesta de la Comisión, o por resolución del Presidente/a, y posterior comunicación a la Comisión, para su ratificación, en casos de emergencia social y/o violencia de género contra las mujeres. Los ingresos por emergencia social y/o violencia de género tendrán una duración limitada hasta la resolución de cualquier otro recurso público o privado.*

- Este mismo procedimiento se seguirá para el ingreso en otras Residencias públicas o privadas del municipio, donde exista concierto o el oportuno convenio."

Con fecha 27 de diciembre de 2007 en sesión celebrada por el pleno de la Corporación se acordó la disolución del Patronato Municipal de Asuntos Sociales(en adelante PMAS) integrandose sus competencias en la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En base a lo anterior y dado que en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de personas mayores San Juan de Dios se hace referencia en diversos artículos al PMAS y a su Presidente, lo que carece actualmente de sentido y en aras a una actualización de los conceptos recogidos en el citado reglamento con la nueva situación organizativa generada , por la presente se propone la modificación de los artículos del citado Reglamento que hagan referencia a PMAS sustituyendola por la de "Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga" y la de Presidente de PMAS por " Sr Alcalde o en quien delegue"; y asimismo la modificación del Art. 22 del titulo IV denominado "régimen de admisión y bajas" en sus

apartados primero(requisito primero) y tercero acordado por el Consejo Rector del Patronato de Asuntos Sociales de fecha 7 de diciembre de 2007 y que al día de la fecha está pendiente de su ratificación por pleno y la consecuente tramitación.

Por ello, se somete al órgano competente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de personas mayores San Juan de Dios de Vélez-Málaga en los términos de la presente propuesta siendo el texto definitivo el que se adjunta a la presente propuesta".

Visto el **informe jurídico** emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 15/5/08, concluyendo lo siguiente:

En cuanto al contenido de la modificación se informa que se considera ajustado a derecho dado que con la misma de lo que se trata es de efectuar una adaptación de los términos contenidos en el citado Reglamento en vigor a la nueva situación surgida tras la disolución del Patronato Municipal de Asuntos Sociales por acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2007 y su integración en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, siendo, por tanto, incongruentes al día de la fecha cualquier referencia a dicho organismo.

Conclusión: En base a lo anterior, para la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Personas Mayores San Juan de Dios de Vélez-Málaga, deberá seguirse el procedimiento anteriormente expuesto, siendo el órgano competente para su aprobación al Pleno por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa".

Dada cuenta igualmente del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del entonces Patronato Municipal de Asuntos Sociales en fecha 7/12/07.

Vista la **enmienda** formulada por la Concejala del G. Socialista, Sra. Sánchez Rivas, en la sesión de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa encaminada a corregir el artículo 22 apartados 2) y 3), en el sentido de que donde dice, respectivamente, "Registro General de esta Corporación" y "Registro de la Corporación", diga "**Registro General de este Ayuntamiento"** y **Registro del Ayuntamiento" .**

Visto el **dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa** de fecha 22 de mayo de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1.- **APROBAR INICIALMENTE** la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN JUAN DE DIOS"**, con inclusión de la enmienda antes indicada, quedando, pues, redactado el nuevo texto como sigue:

"**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN JUAN DE DIOS"**

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Denominación y naturaleza*

La Residencia de Ancianos "San Juan de Dios" es un Centro dependiente **de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**, de alojamiento y de convivencia que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la Persona Mayor una atención integral.

Artículo 2. *Tipo de usuarios*

Este Centro residencial acogerá usuarios válidos.

Se entenderá por usuarios válidos aquellas personas que en el momento de su admisión pueden valerse por sí mismas para las actividades normales de la vida diaria.

Artículo 3. *Finalidad*

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4. *Régimen jurídico*

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TÍTULO II

Derechos y deberes de los usuarios

Artículo 5. *Derechos*

- Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.
- Derecho a la intimidad física y moral y a un trato digno, tanto por parte del personal de Centro como de los otros usuarios.
- Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Derecho a la información y a la participación de los usuarios o de sus representantes legales.
- Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnico-científicos y asistenciales.
- Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promoviéndose relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores.

- Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.
- Derecho a ser protegidos por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

Artículo 6. *Deberes*

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el Centro.
- Respetar los derechos de los demás usuarios.
- Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro.
- Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan.
- Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.
- Respetar y cumplir las normas emanadas de la Dirección del Centro.

TÍTULO III

Reglas de funcionamiento

Artículo 7. *Sobre las habitaciones*

1) En las habitaciones dobles, los usuarios se repartirán el espacio equitativamente, respetándose mutuamente objetos o prendas. Se avisará, en caso de necesidad, a los servicios de guardia.
2) El usuario/a podrá decorar la habitación, doble o individual, a su gusto (con cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquiere respecto a una plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la Dirección del Centro.
   La habitación asignada a cada usuario es fija. Pueden efectuarse cambios que se estimen necesarios por la Dirección.

3) Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.
4) Para el uso de electrodomésticos (TV, estufas, neveras, etc.) en las habitaciones habrá que contar con el consentimiento del compañero de habitación y permiso de la Dirección.
   Se velará por un ahorro racional en el consumo de energía eléctrica.
5) No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario; ni productos inflamables ni tóxicos como lejía, amoniaco, alcohol, etc., que puedan originar un accidente; así como, cualquier otro que por su naturaleza, la Dirección del Centro considere que puede obstaculizar las tareas de asistencia en las estancias, que no reúnan las condiciones de higiene oportuna o que puedan causar algún tipo de riesgo o molestias para el mismo usuario/a, compañeros o el Centro en general.
   No podrán hacerse acopio de medicamentos, debiendo entregarse los restos a enfermería.
6) Quedará prohibido fumar en el Centro, excepto en los lugares habilitados para ello.
7) Quedará prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el Centro, excepto en las ocasiones previstas por acontecimientos del Centro.
8) La Dirección se reserva el derecho de inspeccionar las habitaciones cuando lo estime oportuno, siempre que tenga sospechas de que se están incumpliendo las normas establecidas en el Reglamento y siempre respetando la intimidad del usuario/a.

Artículo 8. *Sobre las relaciones con el personal*

1) El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo que no se utilizarán por los usuarios.
2) El personal del Centro necesita la colaboración de todos los usuarios que, sin duda, repercutirán en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.
3) Está prohibido dar propinas, regalos, préstamos o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 9. *Sobre los objetos de valor y dinero*

1) El Centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado en la Dirección del Centro, contra recibo del mismo.
2) En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección del Centro, o persona responsable.
3) Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario.

Artículo 10. *Sobre la atención ofrecida*

1) Se garantizará la atención integral de los usuarios en el conjunto de las necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.
2) Asimismo, cuando los usuarios no se valgan por sus propios medios, se les facilitará el aseo personal y cuidados generales.

Artículo 11. *Sobre el servicio médico-sanitario.*

1) Se garantizará que todos los usuarios reciban por personal técnico-sanitario propio y ajeno del SAS, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.
2) Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por personal responsable.
3) Cuando no sea posible dar una respuesta adecuada a la dolencia del usuario/a, éste será trasladado al centro hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañado por algún familiar o persona responsable del Centro.
4) La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.
5) Si el usuario/a quedara ingresado en un centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención.
6) La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario/a alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o alimentación.
7) Los usuarios estarán obligados a prestarse a los reconocimientos médicos precisos que se determinan por el médico del Centro y se efectuarán, al menos, una vez al año y en todo caso a su ingreso en la residencia.

Artículo 12. *Sobre el servicio de comedor*

1) Los horarios serán los establecidos por la Dirección del Centro, debiendo ser cumplidos por todos los usuarios.
2) Las plazas de comedor serán las fijas, los cambios se efectuarán a petición del usuario/a, cuando la Dirección lo estime conveniente.
3) Las ausencias a cualquiera de las comidas deberán ser comunicadas con la debida antelación a la Dirección del Centro o persona responsable.
4) Los usuarios podrán invitar a familiares y amigos a las comidas, previa conformidad de la Dirección.
5) La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Centro.
   Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica recibirán menús de régimen adecuados a sus características.
6) Queda prohibido introducir o sacar alimentos del comedor, salvo que no sean susceptibles de descomposición.

Artículo 13. *Sobre las medidas higiénico-sanitarias*

1) Se procederá, previa ducha o aseo personal del usuario/a, al cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería del comedor y, en caso necesario, a la ropa exterior o a la muda completa inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.
   Se deberá vestir con ropa de calle en salones y espacios comunes.
2) El residente debe mantener un mínimo de calidad en su vestuario, aseo y enseres personales. Si estos se encuentras ostensiblemente estropeados, éste tiene la obligación de renovarlos. En cualquier caso, la Dirección se reserva el derecho a retirar, previo aviso al interesado, la ropa y enseres en malas condiciones. Así mismo, para cubrir sus necesidades de forma digna, podrá reponer tanto vestuario como materiales de ortopedia, correas de sujeción, colchones antiescara y otros, corriendo el residente con los gastos que se deriven de estas reposiciones o compras.
3) Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

4) La desinsectación y desratización será anualmente, o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.
5) Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.
6) Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.), se procurará que sean de materiales desechable.

Artículo 14. *Sobre el servicio de lavandería*

Se lavará y planchará la ropa de los usuarios, la de cama y las toallas en la lavandería.

Para evitar cambios, la ropa deberá estar marcada.

Artículo 15. *Sobre actividades recreativas*

1) Corresponde a la Dirección, con la colaboración del personal técnico, la preparación de actividades de ocio y/o recreativas, dentro y fuera del Centro residencial, estas últimas adaptadas a las características de los usuarios y con la finalidad de normalizar la vida de estos.
2) No se permitirá la realización de juegos con afán de lucro.

Artículo 16. *Sobre el mantenimiento del Centro residencial*

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Asimismo, los usuarios deberán mantener una conducta cuidadosa de tales instalaciones.

Artículo 17. *Sobre el plan de emergencia y evacuación*

El usuario/a se compromete a realizar, dentro de sus posibilidades, todas las tareas y actividades preventivas expuestas en el Plan de Emergencias contra Incendios y de Evacuación en los Locales y Edificios del Centro.

Artículo 18. *Sobre la información a los familiares*

Los usuarios/as solicitarán de sus familias la colaboración necesaria para el buen funcionamiento del Centro.

Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que estos se encuentren.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 19. *Servicio de podólogo*

Este servicio se prestará cada seis semanas aproximadamente, siendo su coste sufragado por el Centro.

Artículo 20. *Sobre el expediente individual*

El expediente individual de cada usuario/a contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos de identificación(nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- Datos de los familiares, tutor o representante legal.
- Fecha y motivos del ingreso.
- Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.
- Historia social y, en su caso, psicológica.
- Historia clínica (con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones)
- Contactos del usuario/a con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos)
- Contactos mantenidos por los responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).
- Observaciones sobre la convivencia del usuario/a en el Centro.

Todos los datos contenidos en los expedientes individuales o personales serán de carácter privado, garantizándose en cada momento el derecho a la intimidad de los residentes conforme a la normativa vigente.

Artículo 21. *Sobre las reclamaciones y sugerencias*

El Centro residencial cuenta con Hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, a disposición de los usuarios y sus familiares.

TÍTULO IV

Régimen de admisiones y bajas

Artículo 22. *Requisitos de admisión*

1) Son requisitos sustanciales para la admisión los siguientes:

- **Los usuarios/as, con carácter general deberán tener cumplidos sesenta y cinco años, y excepcionalmente cincuenta y cinco , o en caso de emergencia social o malos tratos a mujeres, no se tendrá en cuenta la edad, situación social, personal o cualquier otra circunstancia que haga imposible su ingreso inmediato en cualquier centro público o privado existente en el municipio, con el que exista concierto o convenio.**

- No deberán padecer enfermedad que requiera la atención imprescindible en centro hospitalario o cuyas características puedan alterar la normal convivencia en el Centro.
- Han de ser válidos para las actividades cotidianas.
- Estar empadronado en el municipio de Vélez Málaga con una antigüedad superior a un año o proceder del mismo y estar fuera en condición de emigrante.

2) Son requisitos formales para la admisión la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del modelo de solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, en el Registro General de este Ayuntamiento.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social (cartilla de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.
- Informe médico.
- Informe psicológico, en su caso.
- Declaración jurada de ingresos y situación patrimonial, acompañada en su caso, de cuantos documentos se consideren oportunos para su acreditación (Certificado de la pensión que percibe, Impuesto de Patrimonio, IRPF...,etc.). El no tener ingresos económicos no es motivo de denegación de la solicitud.
- Último recibo de Seguro de decesos y si no lo tuviera, debe realizarse el pago del mismo que será condición indispensable para su admisión en el Centro.

3) Dicha solicitud, con la documentación que arriba se detalla, se presentará **en el Registro del Ayuntamiento**, acompañada del Informe Social con inclusión de valoración-propuesta. Todo ello será valorado por una Comisión de Admisión que estará compuesta por:

- Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.
-Directora de Área de Asuntos Sociales.
-Coordinador/a de las UTSs del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Vélez Málaga.
-El/la directora/a de la residencia.
-Trabajador/a Social de zona del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
-Un representante de la Concejalía de la Mujer."

La aprobación del ingreso se hará por resolución del Alcalde/sa a propuesta de la Comisión, o por resolución del Alcalde/sa, y posterior comunicación a la Comisión, para su ratificación, en casos de emergencia social y/o violencia de género contra las mujeres. Los ingresos por emergencia social y/o violencia de género tendrán una duración limitada hasta la resolución de cualquier otro recurso público o privado.

Este mismo procedimiento se seguirá para el ingreso en otras Residencias públicas o privadas del municipio, donde exista concierto o el oportuno convenio.

Artículo 23. *Régimen de admisión*

1) Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento. En los casos de incapacidad presunta o declarada en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá autorización judicial para el ingreso.
2) El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual, salvo en los supuestos de incapacidad.

Artículo 24. *Motivos de baja*

1) La voluntad expresa del usuario/a o tutor formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del Centro.
2) La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interior.
3) El fallecimiento del usuario/a.

TÍTULO V

Régimen disciplinario

Artículo 25. *Sobre las faltas*

Las faltas sujetas a sanción se califican en: leves, graves y muy graves.

1) Son faltas leves:
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Inobservancia intrascendente de los deberes de los usuarios o de las reglas de funcionamiento del Centro.

1) Son faltas graves:
- La reiteración de dos faltas leves.
- La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario/a.
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.
- No comunicar la ausencia de la Residencia cuando esta vaya a tener una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.

1) Son faltas muy graves:
- La reiteración de dos faltas graves.
- La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con éste.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario/a.
- La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.
- No comunicar la ausencia de la Residencia, cuando ésta vaya a tener una duración superior a cinco días.

Artículo 26. *Sobre las sanciones*

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves.
   Amonestación verbal o por escrito.
2. Por faltas graves.
   Amonestación por escrito con la advertencia que la reiteración de la falta provocada supone la pérdida definitiva de la condición de usuario/a del Centro
3. Por faltas muy graves.
   Pérdida definitiva de la condición de usuario/a de la residencia, con inhabilitación para ser usuario/a de la residencia San Juan de Dios.

Artículo 27. *De la prescripción de faltas*

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción empezará a contar el día que la falta hubiera sido cometida.

2. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al usuario/a de la incoación de expediente sancionador.

Artículo 28. *De la prescripción de sanciones*

1. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al mes, por faltas graves a los cuatro meses y por faltas muy graves a los seis meses.
   El plazo de prescripción empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
2. El plazo de prescripción se interrumpirá con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa imputable al presunto responsable.

Artículo 29. *De la competencia*

Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del Centro residencial impondrá la sanción correspondiente, sin necesidad de instruir expediente, previa audiencia del interesado.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por el Presidente/a responsable de la Residencia para Mayores, previa instrucción del procedimiento regulado en el artículo siguiente, siendo de aplicación el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en todo lo no previsto.

Artículo 30. *Sobre el procedimiento sancionador*

1. ACTUACIONES PREVIAS

Conocido por la Dirección del Centro residencial, un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, deberá realizar las actuaciones de investigación o averiguación necesarias para determinar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento sancionador, dando traslado de todo el expediente al Área competente. En caso de calificar la falta como leve, actuará según lo

dispuesto en el artículo 24 párrafo primero, dando únicamente conocimiento al Área.

2. ACUERDO DE INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ALEGACIONES

El Área competente, a la vista de la documentación remitida y considerando que la falta cometida pudiera calificarse como grave o muy grave, acordará la iniciación del procedimiento sancionador con el contenido previsto en el artículo 13 del citado RD 1398/1993, con notificación a la Dirección del Centro residencial, interesados y al inculpado, concediéndoles un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

3. PRUEBA

Transcurrido el plazo anterior, el instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba por plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días, durante los cuales se practicarán las pruebas declaradas pertinentes, pudiendo rechazar, mediante resolución motivada, aquellas que sean manifiestamente innecesarias o improcedentes.

4. INFORMES

El instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver. En todo caso se solicitará Informe al Responsable del Centro.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

6. AUDIENCIA

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, acompañada de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan

obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

7. RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de audiencia se dará traslado de todo lo actuado al órgano competente para resolver, el cual adoptará la resolución en el plazo de diez días desde la recepción de la documentación, y se notificará a los interesados.

TÍTULO VI

Horarios del Centro y sus servicios

Artículo 31. *Horarios*

El horario se fijará por la Dirección del Centro conforme a las necesidades de la Residencia y usuarios exponiéndose al público mediante anuncio. Dandose cuenta de dicho acuerdo tanto a la Comisión de Admisión como a la Junta de Gobierno.

TÍTULO VII

Sistema de participación de los usuarios y/o sus tutores

Artículo 32. *Órganos de participación*

Se reconoce y garantiza la participación democrática de los usuarios de la Residencia por medio de la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

Artículo 33. *La Asamblea General*

1. La Asamblea General estará compuesta por los usuarios del Centro y dos coordinadores/as del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que actuarán con voz pero sin voto.

2. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias por acuerdo tomado por la mayoría simple de la Junta de gobierno a petición del 25 por ciento de los usuarios.
3. La Convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro haciéndose constar su carácter. En caso de ser extraordinaria, indicará si es por acuerdo de la Junta o a petición de un número de socios. Asimismo, deberá concertar el lugar, la hora y el orden del día. La Asamblea quedaría formalmente constituida con la presencia de al menos el 10 por 100 de los usuarios en primera convocatoria, y en segunda, que se celebrará media hora más tarde, cualquiera que sea el número de asistentes.
4. En la sesión constitutiva que será convocada por la Dirección del Centro, se tratará como punto único del orden del día la elección de Presidente/a y Vicepresidente/a de la Junta que lo serán, así mismo, de la Asamblea.
   La elección e estos cargos se llevará a cabo mediante votación secreta previa presentación de candidatos a cargos.
   La duración de sus mandatos será por dos años, contados a partir de la fecha de su elección.
   Una vez finalizado su mandato, estos cargos continuarán sus funciones solamente hasta la toma de posesión de sus sucesores.
5. Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo los casos previstos por este Reglamento en que se requiera otra distinta.
   La Dirección de la Residencia ejercerá las funciones de Secretaría de la Asamblea debiendo levantar acta en la que hará constar:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.
b) Día, mes y año.
c) Hora en que comienza.
d) Nombre y apellidos del Presidente/a, de los usuarios presentes y de los ausentes que hubieran excusado su presencia y de los que falten sin excusa.
e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
f) Asistencia del Secretario/a o de quien le sustituya.
g) Asuntos que se traten, opiniones sintetizadas de los intervinientes e incidencias de las deliberaciones de éstos.

h) Votaciones que se realicen y el sentido de éstas: afirmativos, negativos y abstenciones.
i) Acuerdos que se adopten.
j) Hora en que el Presidente levanta la sesión.

Artículo 34. *Competencias de la Asamblea General*

1. Conocer e informar sobre los programas anuales de actividades elaborados por el Área correspondiente.
2. Conocer la memoria anual confeccionada por la dirección del Centro.
3. Acordar, por mayoría de dos tercios de los asistentes que la componen, la revocación del mandato para el cargo dentro de la Junta, siempre que medie causa justificada y conste como un punto del orden del día en la convocatoria de la Asamblea.
4. Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

Artículo 35. *La Junta de Gobierno*

1. La Junta de Gobierno del Centro estará integrada por:

a) Cuatro representantes de los usuarios, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta.
b) En representación **del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga: EL Sr/a Alcalde/sa**, o persona en quien delegue.
c) La Dirección del Centro
d) Los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a serán elegidos por la Asamblea General y la Secretaría de la Junta será sumida por la Dirección del Centro.

2. La duración del mandato de los representantes de los usuarios en la Junta de Gobierno será por dos años. Los representantes de la Corporación lo serán en la Junta de Gobierno mientras se mantengan en los cargos en virtud de los cuales fuesen designados.
3. La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión del Presidente/a o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros o de la Dirección del Centro.
   La convocatoria la realizará el Presidente/a con una antelación mínima de dos días, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

4. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente/a.
5. La Junta quedaría válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso un número no inferior a tres.

Artículo 36. *Competencias de la Junta de Gobierno*

1. Procurar el buen funcionamiento del Centro dentro de sus competencias, para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.
2. Proponer programas anuales de actividades, recogiendo los criterios que sobre éstas formulen los usuarios, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.
3. Conocer e informar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
4. Elaborar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Centro para conocimiento de la Asamblea General.
5. Velar por unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los usuarios e impulsar la participación del voluntariado social y de los grupos de autoayuda y convivencia, al objeto de promover la solidaridad intergeneracional.
6. Proponer programas específicos de animación socio-cultural y de ocio entre los usuarios recogiendo las preferencias y aptitudes puestas de manifiesto por ellos.
7. Cualquier otra que en lo sucesivo pueda atribuírsele.

Artículo 37. *Funciones del Presidente/a, el Secretario/a y los Vocales de la Asamblea General*

1. Corresponde al Presidente/a:

a) Ostentar la representación de los usuarios del Centro en todos aquellos actos que conllevan representación tales como actos culturales, de cooperación, etc.
b) Convocar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno fijando el orden del día de las mismas.
c) Presidir las reuniones de la Junta y de la Asamblea, y moderar los debates.

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que se adopten por la Asamblea o la Junta de Gobierno.

d) Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación del presente Reglamento.

Estas facultades se atribuirán al Vicepresidente/a en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente/a.

2. Corresponde al Secretario/a:

a) Levantar acta de las sesiones en las que figuran el visto bueno del Presidente/a.
b) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se deriven de las actuaciones de la Junta o de la Asamblea General.
c) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta.

3. Corresponde a los/las vocales de la Junta:

a) Proponer al Presidente/a los asuntos que hayan de incluirse en la orden del día de las reuniones de la Junta y de la Asamblea.
b) Participar en los debates y votar los acuerdos.

Artículo 38. *Régimen de los miembros de la Junta de Gobierno*

Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos ni por su asistencia a las reuniones que se celebren, y tampoco gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a los usuarios.

TÍTULO VIII

Régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior

Artículo 39. *Sobre las visitas*

1. Los usuarios podrán recibir visitas todos los días en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas.
2. Se evitará la estancia en las habitaciones, salvo que se tenga autorización expresa de la Dirección, procurando no causar molestias al compañero.

Artículo 40. *Sobre las salidas*

1. Los usuarios podrán salir del Centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos o acompañados. En caso de enfermedad se condicionará a lo prescrito por el médico.
2. Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la Dirección del Centro o persona responsable. Para pernoctar fuera del Centro, además, deberán informar de la forma de contactar con ellos.
3. Asimismo, podrán ausentarse del Centro por vacaciones, informando a la Dirección del tiempo de las mismas, así como la forma de contactar con ellos.

Artículo 41. *Sobre la comunicación con el exterior.*

Los usuarios dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Así mismo dispondrá, si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO IX

Sistema de pago de servicios

Artículo 42. *Pago de Servicios.*

El sistema de pago vendrá determinado en la ordenanza reguladora del precio público que se apruebe al efecto.

Artículo 43.

Todo lo no previsto en el presente reglamento se acogerá a lo previsto en la legislación vigente en ese momento.

ANEXO I

MODELO CONTRATO DE INGRESO EN RESIDENCIA PARA MAYORES SAN JUAN DE DIOS

Reunidos

De una parte, **el Sr./a Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga,** o persona en quien delegue, actuando en representación de éste.

Y de la otra, D/Dña..., mayor de edad, vecino/a de Vélez Málaga provincia de Málaga, con domicilio en C/... nacido el día ... en la localidad de ... provincia de..., con DNI nº ..., actuando en nombre y representación propia (o en representación de D/Dña..., mayor de edad, vecino/a de ..., provincia de... con domicilio en C/... nacido/a el día ... en la localidad de ... provincia de ..., con DNI nº ...).

Objeto

Es objeto del presente contrato, el ingreso y estancia en la Residencia para Mayores San Juan de Dios, Centro de dependiente **del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera. *Duración y regulación*

El ingreso en la residencia se realiza por tiempo indefinido, con efectos desde el día..., y se regula su estancia por lo previsto en el presente contrato y en el Reglamento de Régimen Interior de Residencia para Personas Mayores **del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**

Segunda. *Servicios incluidos*

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, garantiza la asistencia integral del usuario/a en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de Residencia para Mayores San Juan de Dios, expuesto en el Tablón de Anuncios y, al que el usuario/a tiene acceso solicitándolo en recepción o bien, a la Dirección del Centro, el cual presta los siguientes servicios incluidos en el precio de la estancia:

1. La atención a la salud, en sus componentes biológicos y social, se realizará por el personal de Centro, siempre de forma programada. La atención a las Urgencias, se realizará a través de los dispositivos del Servicio Andaluz de Salud. La Residencia, al carecer de recursos necesarios y diseño adecuado, no garantiza los cuidados especiales y actuaciones médicas y/o de enfermería propias de Atención Sanitaria hospitalaria tales como, personas con tratamiento de sueroterapia (venoclisis), atenciones especiales de vigilancia y control en la cabecera del enfermo, alimentaciones parentales mecanizadas, tratamientos que requieren seguimientos motorizados, así como aquellas fases agudas no compensadas de similares consecuencias en su cuidado y control.
2. Las comidas serán de cuatro al día: desayuno, almuerzo, merienda y cena y los horarios serán los establecidos en el Reglamento.
3. El aseo personal diario y cada vez que las circunstancias lo exijan, si el usuario/a no pudiera valerse por sus propios medios.
4. Lavandería y cambio semanal de ropa y, en caso necesario, muda inmediata cuando las circunstancias lo requieran.
5. Actividades recreativas planificadas por el Centro, incluido el transporte.

Tercera: *Precio de la estancia*

Conforme a la Ordenanza Reguladora del Precio Público aprobada al efecto.

Cuarta. *Forma de pago*

Conforme a la Ordenanza Reguladora del Precio Público aprobada al efecto.

Quinta. *Causas de extinción del contrato*

- Por renuncia.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.
- Por traslado a otro Centro.

Sexta. *Visitas*

El horario de visitas, se fijará conforme a las necesidades del Centro y usuarios por la Dirección del Centro, exponiéndose al público en los tablones de anuncios del Centro; no obstante, al tratarse de un Centro abierto, al cual pueden acceder los visitantes dentro del horario de apertura, este horario de visitas resulta flexible, a fin de adaptarse a las circunstancias particulares de los usuarios/as y sus visitantes, los cuales no podrán visitar las habitaciones si no es imprescindible y en todo caso, previa autorización de la Dirección del Centro, permaneciendo el menor tiempo posible.

Séptima. *Salidas al exterior*

Las salidas al exterior que excedan de los horarios establecidos y las ausencias al comedor deberán ser comunicadas a la Dirección del Centro o persona responsable en los términos previstos en el Reglamento.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, salvo actividades organizadas por ésta, no se responsabiliza de ningún aspecto relacionado con los usuarios cuando estos se hallen fuera del recinto de esta residencia para mayores.

Octava. *Comunicación con el exterior*

El usuario/a dispone de una línea telefónica ubicada en este Centro, en un lugar que permite mantener la intimidad en sus comunicaciones con el exterior. Pudiendo solicitar, en caso necesario, ayuda de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

Novena. *Participación de los usuarios/as*

El usuario/a tiene derecho a formar parte de las estructuras de participación previstas en el Reglamento, así mismo, en todo momento podrá disponer del libro de hojas de quejas y reclamaciones que obligatoriamente posee el Centro. Por la Dirección del Centro se velará para que los usuarios puedan ejercer este derecho, disponiendo en caso necesario, de medios de transcripción a formato escrito, para el caso en que el usuario/ no sepa o no pueda realizarlo por sí mismo.

Décima. *Información a familiares*

D/Dña... usuario/a de la residencia de mayores, dispongo por el presente que, para el caso de información a mis familiares, ésta debe darse a...., con domicilio en... y teléfono de contacto..., facultando a la Dirección del Centro, para que proceda conforme a mi expresada voluntad; salvo que por resolución judicial o por no encontrarme en pleno dominio de mis facultades mentales, constatada esta circunstancia mediante informe médico, se disponga por la Dirección del Centro otra cosa.

Decimoprimera. *Prescripciones médicas*

El usuario/a, autoriza a la Dirección del Centro o persona por él designada, a retirar en su nombre en la oficina de farmacia que éste considere, cualquier medicación tanto particular como prescrita por la Seguridad Social que pudiera necesitar y, que por sí mismo no pudiera retirar por motivos de salud u otros.

Decimosegunda. *Servicios funerarios*

El usuario/a se obliga mediante el presente contrato al abono de todos los gastos que por su defunción pudiera ocasionarse. Para ello, se compromete a mantener al día la póliza de defunción que tenga contratada con la compañía aseguradora de dicho riesgo y, en caso contrario, autoriza mediante la suscripción del anexo I, a que los mismos sean abonados con cargo a su cuenta corriente.

Decimotercera. *Destino de las pertenencias personales*

El usuario/a determinará. En anexo II del presente contrato, el destino de sus pertenencias en caso de fallecimiento, facultado a la Dirección del Centro para que proceda conforme a su expresada voluntad, debiendo suscribir un Acta de Entrega en el que se haga constar lugar, fecha, relación detallada de los efectos entregados, los nombres y firmas de Director/a del Centro y de la/s personas que reciba/n dichos efectos, que actuarán en nombre propio o en representación del/los preceptor/es, en cuyo caso, deberán estar debidamente acreditados.

Queda expresamente prohibido designar como destinatarios de estos bienes al personal de dicho Centro.

Decimocuarta. *Observaciones*

Y en prueba de conformidad, se firma en papel timbrado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En Vélez Málaga, a ... de ..... de .....

El/la Alcalde/sa — El/la Usuario/a o representante

Fdº.: — Fdº.:

ANEXO II

Modelo de contrato de apertura de cuenta nº.....

Para hacer constar que el/la titular de la cuenta arriba mencionada D..., con D.N.I. nº ..... autoriza irrevocablemente a la entidad,,,, para que con cargo al saldo existente en esta cuenta, se abonen todos los gastos que sean presentados al cobro por la empresa funerarios que se haga cargo de los servicios prestados por razón de su defunción, así como cualquier otro relacionado con este mismo servicio.

Conforme:
Residente o persona que ostente representación

En Vélez Málaga, a..... de..... ... de .....

ANEXO III

Modelo de destino de pertenencias personales

D/Dña....., con D.N.I. nº ..... usuario/a de la Residencia de Mayores San Juan de Dios. Dispongo por el presente que, para el caso de fallecimiento, debe darse el siguiente destino a mis pertenencias personales:

Relación de Pertenencias:

Conforme:

Residente o persona que ostente representación

En Vélez Málaga, a..... de ..... de .....

ANEXO IV

Modelo de bienes en depósito

D/Dña....., con D.N.I. nº ..... usuario/a de la Residencia de Mayores San Juan de Dios. Dispongo por el presente que, la siguiente relación de bienes personales queden depósito en la dirección del Centro:

Conforme:

Residente o persona que ostente representación

En Vélez Málaga, a..... de ..... de .....”

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el citado Reglamento por un **plazo de treinta días**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. **Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones**, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se **publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia**, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, SOBRE APROBACIÓN DE RELACIONES DE SOLICITANTES PREFERENCIALES PROVISIONALES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.- Conocida la propuesta de referencia, según la cual:

“El Municipio de Vélez-Málaga ha sido declarado como Municipio de Rehabilitación Autonómica 2008, por lo tanto el 13 de marzo de 2008 se procedió a la apertura del plazo de admisión de solicitudes concluyendo dicho plazo el 14 de abril. Durante un mes se ha procedido a los trabajos de baremación de dichas solicitudes

(Informes Socioeconómicos y Técnicos), dando como resultado una relación preferencial provisional de solicitantes, la cual debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga".

Visto el Cuadro de Baremación de Rehabilitación Autonómica 2008/2009 que se adjunta.

Visto el **dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 22 de mayo de 2.008.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1.- **Aprobar la propuesta** de la Concejala de la Vivienda, Dª Concepción Labao Moreno, anteriormente indicada.

2.- **Aprobar la relación de solicitantes** preferenciales provisionales del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, que se adjunta formando parte del expediente.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE ALMAYATE PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DE ALMAYATE CON EL NOMBRE DE "FARMACÉUTICO MORENO CHICA".- Conocido el expediente de referencia, en el que obra la siguiente documentación:

- **Moción que presenta el Sr. Teniente de Alcalde de Almayate de fecha 8/4/08**, por la que, tras una exposición de motivos, propone lo siguiente:

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprueba denominar una calle de almyate con el de "Farmacéutico Moreno Chica".

2.- La calle a denominar será la ubicada en la Urbanización El Llano, entre las calles Dª Ana Carmona Martín y Arroyo del Túnel, vía pública que en la actualidad no dispone de denominación".

- **Certificado del Sr. Secretario General de fecha 10/4/08** dejando constancia, literalmente, de que *examinado el Callejero de este término*

municipal, resulta que no existe en el mismo calle con el nombre de FARMACÉUTICO MORENO CHICA.

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 10 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

- Certificado de ausencia de reclamaciones dentro del plazo indicado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 22 de mayo de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1.- **Aprobar la Moción** que presenta el Teniente de Alcalde de Almayate para la denominación de una calle de Almayate con el nombre de "FARMACÉUTICO MORENO CHICA"

2.- **Asignar el nombre de C/FARMACÉUTICO MORENO CHICA** para la calle señalada en el plano que se adjunta.

3.- **Dar traslado del acuerdo** adoptado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL CAMBIO DE FECHAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CON CARÁCTER ORDINARIO.-Conocida la propuesta de referencia, de fecha 20 de mayo del actual, y cuyo contenido es el siguiente:

"Constituida la nueva Corporación por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2007, se estableció el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, estableciéndose que se celebrara los últimos jueves de cada mes.

Tras la celebración de las pasadas elecciones autonómicas andaluzas, el Alcalde de Vélez-Málaga fue elegido Parlamentario Autonómico y los plenos de la cámara legislativa autonómica coinciden también los últimos jueves de cada mes.

Es por ello que la Junta de Portavoces, a iniciativa del Alcalde, acuerda y propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, todos los últimos viernes de cada mes, salvo que ese día fuera festivo, en cuyo caso se trasladará o se adelantará al día que la Alcaldía considere pertinente, a las 9'30 horas en primera convocatoria, y dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Facultar al Alcalde para que, a propuesta suya o de cualesquiera otro Portavoz, y siempre por acuerdo de la mayoría de la Junta de Portavoces, para poder variar, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración de la misma, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a dicha sesión plenaria."

Vista la **enmienda formulada por el proponente** en el sentido de establecer, en lugar de los viernes, **los lunes**, como día de la semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 22 de mayo de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **todos los últimos lunes de cada mes**, salvo que ese día fuera festivo, en cuyo caso se trasladará o se adelantará

al día que la Alcaldía considere pertinente, **a las 9'30 horas** en primera convocatoria, y dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Facultar al Alcalde para que, a propuesta suya o de cualesquiera otro Portavoz, y siempre por acuerdo de la mayoría de la Junta de Portavoces, para poder variar, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración de la misma, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a dicha sesión plenaria.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los concejales y proceder a su publicación en el B.O.P. si ello procede.

10.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA CESIÓN DE LA PARCELA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DESTINADA A EQUIPAMIENTO GENERAL DEL SECTOR UE.2 DEL SUP.T-4 DE TORRE DEL MAR A EMVIPSA, CON EL FIN DE TRANSMITIRLA AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LAS VIVIENDAS CONOCIDAS COMO "LAS PROTEGIDAS" EN TORRE DEL MAR (EXPTE. 6/08).- Dada cuenta de la Propuesta del Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2008 del siguiente contenido literal:

"**Asunto: Cesión de la parcela del Patrimonio Municipal de Suelo destinada a equipamiento general del sector UE-2 del SUP T-4 de Torre del Mar a EMVIPSA con el fin de transmitirla al Ministerio del Interior para la construcción de la nueva Comisaría de la Policía Nacional y para la solución del problema de las viviendas conocidas como "Las Protegidas" en Torre del Mar (exp.6/08).**

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la cesión de la parcela de equipamiento general denominada CS-1 sita en la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUP T-4 de Torre del Mar inventariada como EG-0070 (nº 783 del Inventario General de Bienes) (Finca Registral nº 31.551, Tomo 1479, Libro 490, Folio 223 del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez Málaga).

La finalidad de la expresada cesión es destinar la parcela a la construcción de la Comisaria de la Policia Nacional y otros usos de equipamiento comunitario en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal para la solución del problema de la barriada denominada "Las Protegidas" en Torre del Mar, que requiere la realización de un convenio de permuta entre EMVIPSA y Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda).

II.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de febrero de 2008 se acordó la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela CS-1 de la UE.2 del sector SUP T-4, adscribiéndola al Patrimonio Municipal de Suelo para su cesión a la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA) con objeto de permutarla al Ministerio del Interior para la construcción de la nueva Comisaría de Torre del Mar. Con fecha 26 de marzo de 2008 se suscribió Acta de recepción formal de la mencionada finca en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y en el Patrimonio Municipal de Suelo.

III.- Constan en el expediente los antecedentes expresados, así como Nota simple del Registro de la Propiedad sobre la finca en cuestión una vez desafectada, Informe Tecnico de Valoración del bien e Informe del Sr Interventor Municipal. Consta asímismo Informe del Jefe del Servicio Juridico de la GMU con la conformidad del Sr. Secretario general de fecha 13 de mayo de 2008.

A la vista de tales informes, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos:

A).- **Declarar** el interés público del uso del inmueble inventariado como EG-0070 (nº 783 del Inventario General de Bienes -Finca Registral nº 31.551, Tomo 1479, Libro 490, Folio 223 del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez Málaga) con destino a la construcción de Comisaría de Policía Nacional a los efectos del artículo 75.1.b) de la Ley 7/2002 de 12 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de cualquier otro uso de equipamiento comunitario al que pueda destinarse el inmueble conforme al PGOU de Vélez Málaga.

B).- **Ceder** a la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA) el referido inmueble con destino a la construcción de Comisaría de Policía Nacional y a cualquier otro uso de equipamiento comunitario previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, dando comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 17 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 36 del Reglamento para su desarrollo.

Advertir que si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.

C).- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la formalización de cuantos documentos sean necesarios suscribir en orden a la materialización del presente acuerdo y para la inscripción registral de la cesión acordada."

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 2.008.

Vista la enmienda efectuada a la propuesta anterior por el Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Propuesta que se somete al Pleno de la Corporación Municipal sobre cesión de la parcela de referencia a EMVIPSA contiene en su apartado B) último párrafo un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento que puede dificultar, según se ha comunicado por los Técnicos de Patrimonio del Estado, las operaciones jurídicas necesarias para suscribir el acuerdo definitivo con el Estado para la solución del problema de las viviendas de "Las Protegidas" en Torre del Mar, por lo que se hace necesario que por parte del Ayuntamiento Pleno se

renuncie al derecho de reversión en el entendimiento de que el uso de la parcela objeto de la cesión debe ser siempre el de equipamiento público.

Por tanto la calificación de equipamiento público que se mantiene sobre la parcela en cuestión garantiza, en tanto este Ayuntamiento no modifique su planeamiento general, el uso público de la misma, no siendo necesario recurrir al mecanismo del ejercicio del derecho de reversión en defensa del destino público de esta parcela.

Por ello, por medio del presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal, añadir a la Propuesta referida un último párrafo, de tal forma que en el acuerdo se añada lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga renuncia expresamente al derecho de reversión mencionado en el apartado B) último párrafo anterior siempre que EMVIPSA o cualquier tercero que acceda a la titularidad de la parcela mantenga el uso de equipamiento público de la misma."

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1º.- **Declarar** el interés público del uso del inmueble inventariado como EG-0070 (nº 783 del Inventario General de Bienes -Finca Registral nº 31.551, Tomo 1479, Libro 490, Folio 223 del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez Málaga) con destino a la construcción de Comisaría de Policía Nacional a los efectos del artículo 75.1.b) de la Ley 7/2002 de 12 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de cualquier otro uso de equipamiento comunitario al que pueda destinarse el inmueble conforme al PGOU de Vélez Málaga.

2º.- **Ceder** a la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA) el referido inmueble con destino a la construcción de Comisaría de Policía Nacional y a cualquier otro uso de equipamiento comunitario previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, dando comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 17 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes

de las Entidades Locales de Andalucía y art. 36 del Reglamento para su desarrollo.

Advertir que si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.

3º.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la formalización de cuantos documentos sean necesarios suscribir en orden a la materialización del presente acuerdo y para la inscripción registral de la cesión acordada.

4º.- **El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga renuncia** expresamente al derecho de reversión mencionado en el apartado 2º) último párrafo anterior siempre que EMVIPSA o cualquier tercero que acceda a la titularidad de la parcela mantenga el uso de equipamiento público de la misma.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto y Concejal Delegado de Urbanismo, manifestó que este es un tema meramente formal y que por indicación de los Técnicos de Patrimonio del Estado, se pide que en el acuerdo figure la renuncia expresa al derecho de reversión mencionado en el segundo apartado del párrafo en el que queda especificado la cesión de la parcela a EMVIPSA.

El Sr. Alcalde manifiesta que este hecho no se va a producir, pero hay que dejar constancia para acelerar el expediente, y que desde que tomó posesión como Alcalde está trabajando en el tema de Las Protegidas el cual está prácticamente ultimado y espera que en menos de un mes se pueda formalizar la escritura.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó que el Sr. Alcalde lleva un año y que todavía no se ha terminado; que este

expediente lleva su tiempo y que antes se hacía cosas y ahora también, y que si Torre del Mar hubiera tenido su ayuntamiento se hubiera solucionado antes y hubiese sido más económico.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifiesta que se alegra de que el expediente vaya avanzando a pesar de todos los problemas que se han presentado en el camino y que, aunque se están dando pasos, todavía no hay nada conseguido.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que en nombre del Grupo Socialista se alegra de que se vayan dando pasos a favor y de que este Ayuntamiento siga trabajando por una justa solución para todos.

Sometido a votación el presente punto, junto con la enmienda, fueron aprobados por unanimidad.

11.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MAL ESTADO QUE PRESENTAN LAS 199 BANDERAS DE LA AVENIDA DE LAS NACIONES, EN VÉLEZ-MÁLAGA.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de los asistentes, 23 votos a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 3 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto) y 2 en contra de I.U.-L.V.-C.A., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Grupo Municipal Socialista, de fecha 9 de mayo de 2008, en la que se hace constar:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Viendo el mal estado que presentan las 199 banderas de la Avenida de las Naciones.

SOLICITAMOS

La sustitución de dichas banderas por otras nuevas, o la retirada de las mismas, ya que podíamos causar malestar a cualquier ciudadano de dichos países, recordando que la bandera de un país es su sello de identidad y representación institucional."

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de los asistentes, 12 votos a favor (9 del P.S.O.E. y 3 del G.I.P.M.T.M.) y 13 en contra (10 del P.P., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Herrera González, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que es lamentable el estado en el que se encuentran las ciento noventa y nueve banderas de la avenida de Las Naciones y que, con motivo de la campaña que está llevando a cabo la Delegada de Turismo, a la que felicita por su iniciativa, para que los alemanes, en este caso, se empadronen en el municipio, cualquier alemán que pase por la zona y vea que la bandera de su país está tan deteriorada, es de vergüenza la imagen que puede percibir. Había una propuesta de la empresa que instaló las banderas y al Sr. Alcalde le pareció muy cara, no aceptando el contrato, y manifiesta el Sr. Herrera que quisiera conocer las cantidades puesto que al parecer no son las que se dijeron públicamente, y si le parece muy caro el importe que solicita la empresa para mantener las banderas, lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es cambiarlas cuando sea necesario. Finalmente propone que se cambien las banderas o se quiten si no les parece bien.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta que su grupo entiende que este asunto no es urgente puesto que en Vélez-Málaga existen otros problemas mucho más urgentes que este, y que una bandera, la de

Naciones Unidas, que representa a todos los países, puede sustituir a todas las demás.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., manifiesta que la urgencia de este asunto es discutible, pero lo que no lo es, es la mala impresión que da la avenida con todas las banderas tan deterioradas y, aunque no sea algo prioritario, las banderas se podrían cambiar por la de Naciones Unidas o quitarlas, pero lo que sea hay que hacerlo para cambiar la imagen de esa avenida.

El Sr. Alcalde manifiesta que el daño que han sufrido las banderas ha sido ocasionado, en su mayor parte, por las obras de la segunda fase del tranvía que han durado hasta hace quince días y que han dañado los mástiles, han roto toda la jardinería y se está exigiendo a la empresa Dragados y Construcciones su reparación. Los mástiles costaron setenta y cuatro mil euros y el contrato para cambiar las banderas, que al final no se firmó, costaba doce mil euros. Al igual que ha dicho el Sr. Marín Fernández, el Sr. Alcalde cree que con menos banderas estaba suficientemente representada la Avenida de las Naciones, que en el ejercicio de los servicios públicos lo que se debe hacer es abaratar costos de estos servicios, y que si no se han cambiado las banderas no es por desidia sino porque se está esperando que la empresa adjudicataria de las obras de la segunda fase del tranvía repare los daños ocasionados.

Finalmente, **D. Juan Herrera González,** manifestó que el deterioro de las banderas es producido por el viento y no por las obras del tranvía puesto que están deterioradas todas y que si al Sr. Alcalde no le gusta la Avenida de las Naciones y la está manteniendo con las banderas en ese estado, lo que tiene que hacer es quitarlas.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en la parte dispositiva del mismo.

B) <u>MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO ROMERO DE BOCAS HIDRANTES DE USO CONTRA INCENDIOS Y DE CONTENEDORES SOTERRADOS</u>.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (9 del P.S.O.E., 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 11 en contra

(10 del P.P. y 1 del Grupo Mixto), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Grupo Municipal Socialista, de fecha 14 de mayo de 2008, en la que se hace constar:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido conocimiento que las obras que se están realizando en el C/ Camino Viejo de Málaga y Avenida de la Hispanidad, con motivo del encauzamiento del Arroyo Romero no llevan incluidas en el proyecto de obras, ni bocas de riegos, ni bocas de hidrantes de uso contra incendios, siendo esto de obligado cumplimiento en obras de nueva realización.

SOLICITAMOS

Sea incluido en el proyecto de obras, las bocas de riegos o bocas hidrantes de uso contra incendios, ya que por Ley debe de haber al menos una cada 25 metros, y más de una según la densidad de población que existiera en dicha zona, también solicitamos que en el caso que esté previsto la colocación de contenedores soterrados en dichas zonas, las obras para la ubicación próximamente de dichos contenedores se dejen terminadas."

Oídas las enmiendas verbales formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., D. Salvador Marín Fernández y por el Portavoz suplente del G.I.P.M.T.M., D. José Luis Sánchez Toré.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º. Solicitar a la Junta de Andalucía, como órgano competente al efecto, que se incluya en el proyecto de las obras que se están realizando en C/ Camino Viejo de Málaga y Avda. de la Hispanidad, de Vélez-Málaga, con motivo del encauzamiento del Arroyo Romero, bocas hidrantes para uso contra incendios y que se contemple en dicho proyecto la próxima instalación de contenedores

soterrados y aquellos otros servicios que legalmente se deban prestar como son la reposición de acerado y otros desperfectos que se puedan causar.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Herrera González, del Grupo Municipal Socialista, manifestó que han tenido conocimiento de que en el proyecto de obras, que es de la Junta de Andalucía, no está prevista la instalación de bocas hidrantes contra incendios y solicitan al equipo de gobierno que, ya que la calle está levantada, se tenga en cuenta esta circunstancia y se instalen dichas bocas hidrantes. Al mismo tiempo, habida cuenta de lo que están sufriendo los vecinos de la zona con las obras que se están realizando, también solicita que se tenga en cuenta la instalación de contenedores soterrados y no se espere a terminar las obras para luego volver a romper la calle para instalarlos.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que la propuesta que se presenta es para que se incluya en el proyecto de obras las bocas hidrantes, y que su grupo va a presentar una enmienda para que esta propuesta que se plantea se le exija a la Junta de Andalucía que es quien tiene la responsabilidad, porque el Ayuntamiento no puede modificar un proyecto que no le corresponde. Por lo tanto, la enmienda que plantea es que se exija a la administración competente, en este caso, la Junta de Andalucía para que se contemple en el proyecto tanto las bocas de riego como cualquier otro requisito legal que tenga que cumplir para el mantenimiento de todos los servicios en esta calle, y que estos se lleven a cabo para que una vez finalizadas las obras no haya que volver a romper y a cortar nuevamente la calle.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que, al igual que se ha hecho con anterioridad presentando un proyecto complementario para la realización de determinadas obras que no estaban incluidas en el proyecto original, se podría instar a la Junta de Andalucía para renovar el acerado y todos aquellos servicios y canalizaciones que los técnicos del Ayuntamiento determinen que no se encuentran en buen estado y que ahora es el momento adecuado para acometerlos.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, manifestó que el proyecto de las obras que nos ocupan estuvo durante dos años en este Ayuntamiento y nadie nunca propuso una modificación como la que se está planteando en estos momentos que están las obras iniciadas.

Manifiesta que van a aprobar todas las modificaciones que se quieran hacer al proyecto, las que presenta el Portavoz de Izquierda Unida y las que realiza el Sr. Sánchez Toré, para que las realice la Junta de Andalucía, pero esto puede provocar un cierto retraso en las obras. La instalación de los contenedores soterrados está prevista porque es evidente que no se van a romper las obras, una vez terminadas, para instalar los contenedores soterrados y lo sabe perfectamente tanto el Sr. Herrera como el Grupo Socialista y así se les ha transmitido también a los vecinos.

D. David Boza Ramos, del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el Sr. Herrera González ha dicho que los vecinos están sufriendo y padeciendo mucho estas obras y es por culpa del gobierno socialista que ha realizado las obras del tranvía y que ahora está realizando las de encauzamiento del arroyo Romero, que se podían haber realizado hace muchos años y se hubiesen evitado muchas inundaciones que han ocurrido en Vélez-Málaga. Respecto a las bocas hidrantes contra incendios, el Grupo Socialista desconoce el proyecto puesto que en el mismo figura una partida para reponer todas las bocas hidrantes que existen actualmente en las vías; y en relación a los contenedores soterrados, manifiesta que hay un compromiso del equipo de gobierno de que se va a actuar y se van a instalar cuatro posturas de contenedores soterrados que son las que le pertenecen a esta serie de vías afectadas por el proyecto de encauzamiento del arroyo Romero, que se van a poder pagar a través de los fondos del FOMIT.

D. Juan Herrera González, manifiesta que están totalmente de acuerdo con las propuestas formuladas por los Sres. Marín Fernández y Sánchez Toré, y pregunta que si la Junta de Andalucía no asume estas propuestas, el equipo de gobierno no puede hacer el esfuerzo de instalar las bocas contra incendios que se necesitan; y respecto de los contenedores soterrados, estos no son competencia de la Junta de Andalucía, y lo único que solicita es que se tenga en cuenta su instalación para no tener que romper la calle una vez que esté terminada.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay bocas contra incendios en el monumento a Andalucía, en calle Soleá y en calle Hispanidad. El Ayuntamiento no tiene presupuesto para esto, y esta obra que lleva pendiente mucho tiempo debía haber sido prevista por parte del Partido Socialista que ha gobernado siempre este ayuntamiento excepto en un período de once meses.

Sometida a votación tanto la moción objeto del presente punto del orden del día como las enmiendas efectuadas a la misma, fueron aprobadas por unanimidad.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE EL CAMINO DE LAGOS CON ALGARROBO Y CON SAYALONGA.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de los asistentes, 23 votos a favor (10 del P.P., 8 del P.S.O.E., 2 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones por ausencia de D. Francisco Javier Checa Fajardo y de Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., de fecha 26 de mayo de 2008, en la que se hace constar:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de vecinos de Lagos "La Bajamar" han mantenido una reunión con el Vicepresidente de Mancomunidad y Responsable de Medio Ambiente de dicha Institución.

El asunto a tratar fue la necesidad de los vecinos de Lagos de adecentar los caminos de la zona que afectan a tres municipios como Vélez-Málaga, Algarrobo y Sayalonga denominados como **Camino de Lagos a Algarrobo y Camino de Lagos con Sayalonga.**

En dicha reunión acordaron que Mancomunidad de Municipios coordinaría, con los Ayuntamientos afectados, la autorización de éstos para poder gestionar ante la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial la financiación

para el arreglo de estos caminos que afectan a los tres municipios antes mencionados.

Es por lo que proponemos:

1/. Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se sume al proyecto que la Mancomunidad de Municipios va a tramitar ante la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para el arreglo de los caminos de Lagos denominados como: **Camino de Lagos a Algarrobo y Camino de Lagos con Sayalonga.**

2/. Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga dé traslado a la Mancomunidad de Municipios los acuerdos antes mencionados, para que el área de Medio Ambiente de dicha Administración coordine este proyecto con los diferentes municipios afectados y buscar financiación ante la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga."

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (9 del P.P., 7 del P.S.O.E., 2 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones por ausencia de D. Francisco Javier Checa Fajardo, de Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, de D. Antonio López Guerrero y de D. Miguel Claros Ruiz, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. **El Ayuntamiento de Vélez-Málaga se suma al proyecto que la Mancomunidad de Municipios va a tramitar ante la Junta de Andalucía** y la Diputación Provincial de Málaga para el arreglo de los caminos de Lagos denominados como: **Camino de Lagos a Algarrobo y Camino de Lagos con Sayalonga.**

2º. **Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios** al objeto de que el área de Medio Ambiente de dicha Administración coordine este proyecto con los diferentes municipios afectados y buscar financiación ante la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga.

3º. **Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.**

En relación al presente asunto, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó que tras la reunión que la Asociación de Vecinos de Lagos mantuvo con el Vicepresidente de Mancomunidad y con responsables de Medio Ambiente le trasladaron el problema que tienen en Lagos con los caminos rurales y que afecta a tres términos municipales. Hay un camino que se denomina Lagos-Algarrobo y otro Lagos-Sayalonga, y en lo que habían quedado es que desde Mancomunidad se iba a coordinar con los tres ayuntamientos para solicitar subvenciones a la Junta de Andalucía y la Diputación con el fin de hacer una actuación conjunta. Lo que trata la moción es de que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se sume a ese proyecto al igual que lo van a hacer los ayuntamientos de Algarrobo y de Sayalonga y que desde Mancomunidad se pueda obtener la financiación para adecentar los carriles que afectan a los tres términos municipales.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado por mayoría.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE LAS OBRAS DE LA TRAVESÍA DE BENAJARAFE.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., de fecha 26 de mayo de 2.008, **la misma fue retirada** ante el compromiso manifestado por el Sr. Alcalde de ejecutar las obras pendientes en una nueva fase más adelante.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que tiene conocimiento de que se ha avanzado algo respecto a lo que plantean en su moción, pero como es un tema que no se plantea que deba ser en este año, lo que propone es que se tenga en cuenta una segunda fase con objeto de que, todo

lo que presupuestariamente no pueda incluirse en esta actuación, se dejen la reserva de espacio para no tener que romper las obras en un futuro.

D. Claudio A. Morales Badía, del Grupo Mixto y Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, manifestó que ya se han tenido reuniones con los afectados, se han visto las disposiciones económicas en cuanto al proyecto y en cuanto al posible modificado del mismo. Se han resuelto la inmensa mayoría de los planteamientos que han hecho los vecinos, a excepción de un par de rotondas debido a que hay que pedir permisos a otras administraciones como es en la urbanización La Esperanza y a que físicamente es imposible, como es en la entrada de la urbanización Los Pérez. Por todo ello, manifiesta que están en vías de solución todos los planteamientos que se reflejan en la moción.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifiesta que, al parecer, existe un problema de espacio porque anteriormente ya se había planteado en el Plan General la posibilidad de un desdoblamiento importante en la zona de Benajarafe y para poder darle la máxima amplitud había que expropiar una pequeña zona libre que es propiedad privada; y a la urbanización Los Pérez se le podría dar una alternativa distinta de acceso a través de una urbanización colindante y con la que está interconectada.

El Sr. Alcalde manifestó que respecto a este tema, los vecinos, a través de las reuniones que se han mantenido, saben de las dificultades que existen y que se ha realizado un esfuerzo importante al incluir tres fases en una. Queda una cuarta fase que sería la rotonda de la urbanización La Esperanza, y como esto provocaría un retraso en las obras ya que habría que pedir permisos a otras administraciones, se ha decidido acometerlo en una próxima fase.

También manifiesta el Sr. Alcalde que se quiere incluir en estas obras la acometida del saneamiento de los chiringuitos a la red municipal, pero las dificultades económicas impiden que se puedan realizar más actuaciones.

Finalmente, **el Sr. Marín Fernández** manifiesta que no tiene inconveniente en retirar la propuesta, siempre y cuando se tenga en cuenta que hay un grupo de vecinos que han presentado alrededor de quinientas firmas para que estas obras se solucionen y si por parte del equipo de gobierno existe

voluntad de resolverlo, puede retirar la propuesta ahora y presentarla más adelante si esto no es así.

A continuación, **D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar,** manifiesta que su grupo va a apoyar la moción porque les parece razonable, respondiéndole el Sr. Alcalde que no se va a votar porque ha sido retirada. Ante la reiterada insistencia del Sr. Rincón Granados, el Sr. Alcalde le pide que se calle y que respete a la Presidencia, llamándole al orden por primera vez.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión D. Antonio López Guerrero, D. Miguel Claros Ruiz y Dª María Salomé Arroyo Sánchez.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS INSPECTORES DE SANIDAD ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., de fecha 26 de mayo de 2.008, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El control y la vigilancia de los alimentos que se comercializan en la provincia de Málaga están en manos de apenas 131 inspectores. Farmacéuticos y veterinarios son los encargados de velar porque se cumplan las garantías alimentarias de los miles de establecimientos que producen, manipulan o venden estos productos.

Una cifra que el Colegio Oficial de Veterinarios considera ineficiente y que se pone de manifiesto en casos tan recientes como la entrada de una partida

de aceite de girasol contaminada procedente de Ucrania o cuando se ponen a la venta a gran escala productos caducados.

Los inspectores de la Delegación Provincial de Salud se dividen entre los 6 distritos sanitarios de la provincia excepto en Málaga capital que es el único municipio que cuenta con un servicio propio de higiene alimentaria dependiente del ayuntamiento. El dispositivo de la capital está formado por 19 personas que se encarga de aperturas de establecimientos, de programas nacionales del Ministerio de Sanidad cuando se detecta una alerta alimentaria por denuncias de colectivos o ciudadanos, en mataderos, en Mercamálaga y en los mercados municipales.

En el resto de la provincia son los inspectores de la Delegación de Salud los que tienen que velar para que se cumplan las garantías alimentarias, en total son 115 inspectores repartidos entre los 6 distritos sanitarios. Su función es la misma que de la ciudad pero en este caso los farmacéuticos se encargan del control del agua, las panaderías o los productos de origen vegetal o aceites. Y los veterinarios del resto de los productos alimenticios que se comercializan.

En la zona de la Costa del Sol, por ejemplo, solo hay 13 veterinarios y 9 farmacéuticos para abarcar todos los establecimientos desde Torremolinos hasta Manilva (en Málaga capital hay unos 20.500 establecimientos censados).

La inspección se encarga de temas tan sensibles y delicados como la vigilancia de comedores de los colegios, guarderías y residencias de ancianos.

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se dirige a la Junta de Andalucía y en concreto a la Consejería de Salud para que se incrementen el número de inspectores en la provincia de Málaga para garantizar la seguridad alimentaria y su higiene sanitaria.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga reclama de la Junta de Andalucía que elabore un estudio sobre la realidad de la provincia de Málaga en el campo de la alimentación y que tenga en cuenta la presencia de la población turística y el número de habitantes de nuestra provincia

para poder fijar con rigor el número de inspectores para el control y la vigilancia de los alimentos que se comercializan."

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de los asistentes, 23 votos a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y una abstención por ausencia de D. José Luis Sánchez Toré, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. **Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía** para que se incremente el número de inspectores en la provincia de Málaga al objeto de garantizar la seguridad alimentaria y su higiene sanitaria.

2º. **Solicitar de la Junta de Andalucía** la elaboración de un estudio sobre la realidad de la provincia de Málaga en el campo de la alimentación y que tenga en cuenta la presencia de la población turística y el número de habitantes de nuestra provincia para poder fijar con rigor el número de inspectores para el control y la vigilancia de los alimentos que se comercializan.

3º. **Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.**

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que, al parecer, en la provincia de Málaga faltan inspectores y esta es una moción que viene de la Dirección de Izquierda Unida para presentarla en todos los ayuntamientos con el objeto de que éstos soliciten de la Junta de Andalucía que se dote de personal suficiente y así poder garantizar la seguridad alimentaria en toda la provincia, y que también se tenga en cuenta la evolución de población que se produce en determinados periodos como son el verano, Semana Santa, etc. Esto es algo que debería estar garantizado de oficio, pero como parece que no es así, se presenta esta moción en todos los ayuntamientos.

Sometida a votación la presente moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. José Luis Sánchez Toré.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE LA SUBIDA ABUSIVA DEL GASOIL.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., de fecha 26 de mayo de 2.008, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años los precios del combustible han subido considerablemente hasta tal punto de poner en grave peligro a las economías más humildes como la pequeña y mediana empresa, el sector del transporte, el sector pesquero, los sectores agrarios y ganaderos, etc.

Esta política solo favorece a las grandes empresas que ganan miles de millones de euros cada año a costa de la inmensa mayoría que cada día son más pobres, soportan mayores hipotecas y los salarios más precarios.

Es por lo que proponemos:

1/. Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicite a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central su intervención para garantizar la bajada del precio del Gasoil, para que se puedan favorecer a los sectores como a la pequeña y mediana empresa, el sector del transporte, el sector pesquero, los sectores agrarios y ganaderos, etc.

Durante años se han ejecutado unas políticas que han beneficiado solo a las grandes empresas en detrimento de la gran mayoría que han sufrido y padecido las agresiones de las multinacionales con el beneplácito del gobierno.

2/. Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga exprese su solidaridad con los sectores antes mencionados y dé traslado de esta propuesta a otros Ayuntamientos, Mancomunidad, Diputación de Málaga, etc., para que aprueben resoluciones en el mismo sentido de solidaridad y apoyo a los sectores que sufren el aumento abusivo de los combustibles."

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. **Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central** su intervención para garantizar la bajada del precio del Gasoil, para que se puedan favorecer a los sectores como a la pequeña y mediana empresa, el sector del transporte, el sector pesquero, los sectores agrarios y ganaderos, etc., ya que durante años se han ejecutado unas políticas que han beneficiado solo a las grandes empresas en detrimento de la gran mayoría que han sufrido y padecido las agresiones de las multinacionales con el beneplácito del gobierno.

2º. **Expresar la solidaridad de este Excmo. Ayuntamiento** con los sectores antes mencionados y dar traslado de esta propuesta a otros Ayuntamientos, Mancomunidad, Diputación de Málaga, etc., para que aprueben resoluciones en el mismo sentido de solidaridad y apoyo a los sectores que sufren el aumento abusivo de los combustibles.

3º. **Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.**

Durante el presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que la moción no va en contra de nadie sino en defensa de los sectores del transporte, pesquero, agrario, ganadero, etc. Existen muchos sectores que están sufriendo el incremento del precio del gasoil, de hecho, muchos de ellos se están movilizando porque se están llegando a unos puntos imposibles de asumir. En este sentido, lo que plantea la moción es dirigirse a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para que pongan los medios y atienda a estos sectores, puesto

que la pequeña y mediana empresa están prácticamente en la ruina, mientras que las grandes multinacionales están ganando miles de millones de euros al año.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que todavía recuerda cuando la gasolina costaba una peseta el litro, y que este problema de subida de los crudos viene desde la guerra de Irak, ni la Junta de Andalucía ni el Gobierno Central tienen nada que ver porque es un problema que está afectando a nivel mundial.

El **Sr. Marín Fernández** manifestó que, con todo el respeto del mundo, piensa que sí es necesario dirigirse a las diferentes administraciones para pedirles que hagan todo lo que puedan para atender a los sectores que están en crisis, ya que esto afecta al empleo y tiene otras muchas consecuencias, y son las grandes multinacionales las que están ganando mucho dinero a costa de la pequeña y mediana empresa.

Ante las reiteradas interrupciones, el **Sr. Alcalde** pidió al Sr. Rincón Granados que guarde compostura, y en cuanto a lo de llamarle "Paquete", le amonesta por segunda vez, con un llamamiento al orden, y le dice que en caso de que se vuelva a repetir, deberá ausentarse del Salón de Plenos.

Sometida a votación la moción objeto del presente punto, la misma fue aprobada por unanimidad.

G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA SOBRE DENUNCIA, POR PARTE DE TRABAJADORES DE ALTHENIA, DEL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL POR LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., de fecha 26 de mayo de 2.008, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Trabajadores de Althenia, filial de la empresa SANDO, han denunciado públicamente el incumplimiento de la sentencia judicial que obliga a la empresa concesionaria de limpieza, Althenia, a reincorporarlos a su antiguo puesto de trabajo con el contrato indefinido a tiempo completo que en su día firmaron ambas partes de mutuo acuerdo, y que no estaban disfrutando por decisión unilateral de la empresa concesionaria.

Tras conocerse la sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga de readmitirles en su anterior puesto de manera inmediata, los trabajadores se reunieron con la empresa concesionaria, Althenia, sin poder llegar a un acuerdo sobre los términos de su reincorporación a la plantilla diaria. Tras lo cual, se reunieron con el Alcalde de Vélez-Málaga, Francisco Delgado Bonilla (PP) y con el concejal de limpieza, Daviz Boza, sin que éstos se comprometieran en encontrar una solución al conflicto.

Los hechos se remontan al verano del 2007, cuando la empresa concesionaria contrató a un total de 22 trabajadores para que cubrieran sendos puestos de trabajo para desempeñar las labores propias del servicio diario de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tras unos meses, la empresa pactó la reducción horaria voluntaria con un total de 14 trabajadores. Quedando un total de 8 trabajadores expuestos a la decisión unilateral de la empresa de reducirles las horas firmadas. Tras lo cual, dichos trabajadores interpusieron una demanda en el juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, que finalmente el pasado 28 de abril les dio la razón.

La empresa no acata la sentencia judicial aludiendo que no disponen de los puestos de trabajo necesarios para poder reintegrarlos a la plantilla diaria. Anecdóticamente, miembros del comité de empresa vienen denunciando que se está llevando a cabo una serie de despidos selectivos, dejando sin cubrir las vacantes.

Es por lo que proponemos:

1/. Que el Pleno de la Corporación Municipal exija a la empresa Althenia el cumplimiento de la Sentencia antes mencionada contratando a los trabajadores afectados en el servicio de limpieza, así como normalizar la contratación de otros trabajadores que llevan años de sustituciones, domingos y días festivos.

2/. Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie los expedientes oportunos para la municipalización del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio en caso de que la empresa Althenia no atienda las peticiones antes mencionadas."

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que la presente moción sea institucional de toda la Corporación.

2º.- Exigir a la empresa Althenia el cumplimiento de la Sentencia antes mencionada contratando a los trabajadores afectados en el servicio de limpieza, así como normalizar la contratación de otros trabajadores que llevan años de sustituciones, domingos y días festivos.

3º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que la presente propuesta va en dos sentidos; uno es para que, de una vez por todas, esta Corporación exija a la empresa el cumplimiento de las normas y los compromisos que tiene con este Ayuntamiento. Esta empresa cobra una cantidad importante de dinero cada mes a cambio de hacer un trabajo. Ahora mismo tiene una Sentencia que cumplir, y quiere hacerlo trasladando a estos trabajadores a Cádiz, lo que es un despropósito y una situación impresentable porque este Ayuntamiento no tiene nada que ver con Cádiz ni con nada fuera del término municipal. La empresa tiene unos compromisos con este Ayuntamiento, se han cometido unas irregularidades laborales que Magistratura de Trabajo ha sentenciado y, por tanto, esta empresa tiene que cumplir en Vélez-Málaga.

Y en el segundo punto de la moción se plantea que, si la empresa continúa actuando como lo viene haciendo hasta ahora, se inicie el expediente para la recuperación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y municipalizar el servicio. Este municipio no merece este tipo de actuaciones y de comportamientos, por tanto, desde la Corporación se debería actuar en bloque para exigir a la empresa lo que tiene que hacer, y si no cumple, rescindirle el contrato para que no deje en evidencia a este Ayuntamiento como lo está haciendo sistemáticamente.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifiesta que el Ayuntamiento debe estar implicado en el tema de los trabajadores. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que ocho miembros de esta comunidad sean desplazados a Cádiz como castigo por protestar. Propone que el Pleno solicite el recate del Servicio Municipal de Limpieza, porque la empresa viene a llevarse dinero y desde que el Servicio de Limpieza está privatizado está causando bastantes problema.

Continúa el Sr. Rincón Granados manifestando que es partidario de municipalizar la limpieza, porque Vélez-Málaga es un municipio turístico, y el éxito del turismo está en la limpieza y en la seguridad. Los trabajadores de limpieza deben estar implicados en que este municipio esté lo más limpio posible porque, al final, son recursos para otras actividades económicas dentro del propio municipio.

Dª Sara Sánchez Rivas, del Grupo Municipal Socialista, manifestó que su grupo va a votar a favor de la moción de Izquierda Unida y que ellos han presentado otra moción en el mismo sentido porque consideran que es una arbitrariedad y un contrasentido por parte de la empresa justificarse y ampararse en el Ayuntamiento para mandar a los trabajadores a otra provincia en cumplimiento de una sentencia que no dice nada de eso puesto que la sentencia es muy clara y lo que dice es que se les restituya en su puesto de trabajo, y ponen como excusa y motivo al Ayuntamiento. Por eso, la moción que han presentado es para que el Ayuntamiento y todos sus concejales se impliquen, si es posible, por unanimidad para decirle a la empresa que el cumplimiento de esa sentencia debe ser inmediato. Si la decisión de votarla a favor fuera unánime podrían hacer la moción institucional, que por su parte no hay ningún inconveniente.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó que está de acuerdo en que no se den este tipo de circunstancias, pero lo que sí es cierto es que los trabajadores han iniciado un procedimiento judicial que ha conllevado el hecho de que se produzca una sentencia, que la empresa ha recurrido esa sentencia y ahora está pendiente de que se resuelva dicho recurso.

Manifiesta el Sr. Morales Badía que está de acuerdo con el cumplimiento de la sentencia y con que no se envíen a los trabajadores a Cádiz, pero no hay que olvidar que el problema que surge afecta a trabajadores del Servicio de Limpieza y la empresa privada que tiene la concesión, y derivar este tema hasta la propuesta formulada por el Sr. Rincón Granados de recatar el servicio puede tener graves consecuencias para la economía del municipio.

Por todo lo cual, manifiesta que está de acuerdo con la moción formulada, a excepción del segundo punto, el cual pide al Grupo de Izquierda Unida que lo retire, y que se realicen las gestiones oportunas para evitar que el próximo lunes tengan que estar en Cádiz los trabajadores.

El **Sr. Alcalde** manifestó que, en su momento, se acordó que el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria se prestara a través de una concesión administrativa que estaba en siete mil millones de las antiguas pesetas, y posteriormente se adjudicó, por el doble, a la empresa Althenia, habiéndose rescatado por un tiempo el servicio y dado por razones de urgencia durante ocho meses a esta empresa. Ahora, se suscita un problema laboral como consecuencia de la interpretación de un contrato y se ha producido una sentencia que no admite recurso; no obstante, la empresa ha presentado un recurso por inadecuación de procedimiento, porque entiende que todavía queda una vía abierta, y dice el Sr. Alcalde que se ha dirigido a la empresa para que durante esta semana incorpore a los trabajadores hasta que se resuelva el procedimiento judicial pendiente y, mientras tanto, cumpla la sentencia, y eso es todo lo que desde el Ayuntamiento se puede hacer.

El pliego de condiciones contempla un número de trabajadores, y cualquier modificación de plantilla, por incremento, tiene una repercusión en el precio del canon. Lo que desde el Ayuntamiento se puede exigir a la empresa es que mantenga limpia la ciudad y que cumpla las prescripciones del pliego de condiciones y la legalidad. Respecto de lo que se dice en el segundo punto de la

moción, sobre la municipalización del servicio, el Sr. Alcalde manifiesta que si alguien quiere proponerlo, que asuma el costo que supondría para las arcas municipales. Si el concejal dice que está dispuesto a correr con los gastos, no hay problema en votarlo, pero no va a cometer la imprudencia de cargar a los vecinos con el costo que esto supondría.

El **Sr. Marín Fernández** manifiesta que la empresa no puede plantear un pulso a esta institución ni tomarle el pelo. El segundo punto dice que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie los expedientes oportunos para la municipalización del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio en caso de que la empresa, Althenia, no tome en serio a este Ayuntamiento, y esta empresa debe saber que esta Corporación va a estar, siempre, defendiendo los intereses generales de este Municipio; por lo tanto, si la empresa cumple, lo que dice el segundo punto no será efectivo, pero si no cumple, el Ayuntamiento no debe consentirlo.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que las razones que motivan la rescisión o rescate de un servicio que está en concesión, son las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos y en el pliego de Condiciones y cualquier actuación que provocase este tema tendría unas consecuencias económicas. Como Alcalde de esta ciudad no puede tomar este tipo de decisiones y que sean los vecinos quienes paguen las consecuencias.

Vuelve a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando que, como proponente de la moción, si el segundo punto ocasiona problemas no tiene inconveniente en retirarlo, pero si el tema de los trabajadores no se soluciona puede volver a presentarlo en otro pleno.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión D. José Luis Sánchez Toré y D. Francisco Javier Checa Fajardo.

H) <u>MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TRABAJADORES QUE PERTENECEN A LIMPIEZAS CRESPO Y</u>

PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente moción, la misma alcanzó el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del P.S.O.E. y 2 del G.I.P.M.T.M.), 11 votos en contra (10 del P.P. y 1 del grupo Mixto) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.

Al no alcanzar el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **el Pleno de la Corporación Municipal acordó rechazar la urgencia**.

Antes de someter a votación la declaración de urgencia del presente punto se marchó de la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación al presente punto, en primer lugar se procedió a responder las preguntas formuladas al equipo de gobierno en la sesión anterior.

Dª Concepción Labao Moreno, manifestó que iba a responder a una pregunta sobre el estado del aparcamiento de Las Yucas, en Torre del Mar, y manifestó lo siguiente:

Desde que tomamos posesión este equipo de gobierno, hemos tenido varias reuniones con Protomed. Hemos solicitado el presupuesto de liquidación de la obra que refleja un exceso de mil ciento veintidós euros. Hemos encontrado que hay un acta de rechazo, en los meses de julio y agosto de 2.007 por parte del Departamento de Infraestructura, y que EMVIPSA no tiene copia de ese escrito, y a fecha de hoy, lo que podemos afirmar es que por parte de Protomed no se ha facilitado a EMVIPSA el preceptivo certificado de final de obra para su tramitación.

D. Claudio Morales Badía, manifestó lo siguiente:

Había una pregunta formulada por D. Salvador Marín Fernández, referente a las obras del Arroyo Romero y, como bien dice, la empresa que está realizando estas obras tiene todas las garantías técnicas que establecen los planes de seguridad para que no ocurra ningún problema; y en cuanto a la información a

los vecinos, como he dicho anteriormente ya hemos tenido varias reuniones con ellos para informarles tanto al inicio de las obras como durante las mismas.

Había otra pregunta que me hacía Carmela García Ruiz, de Izquierda Unida, con referencia al arreglo de la baranda detrás del polideportivo, que quedó arreglada en los días posteriores a la última sesión plenaria.

También había una pregunta con respecto a que si la zona de petanca de Torre del Mar era pública o no, y la respuesta es que sí.

Otra pregunta que me hacía la Sra. Mª Salomé Arroyo Sánchez, con respecto al café teatro de Triana, he de contestarle que desde diciembre, que fue cuando se inauguró, se han realizado las siguientes actividades: concierto de Navidad a cargo de la Banda de Música de Vélez-Málaga, visita del Paje Real con degustación de roscón de reyes para todos los vecinos, fiesta infantil del carnaval 2008, certamen de saetas, clases de salsa y bailes de salón, celebración del día de la madre, certamen de canciones populares a cargo de diferentes grupos de distintos pueblos, y para el próximo treinta de mayo está previsto la celebración de un teatro infantil que lo organiza la concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales colaborando con ella la delegación de Cultura y la propia Tenencia de Triana, y en las próximas fechas, cara a las fiestas de San Juan, están previstas algunas obras de teatro así como jornadas de cante flamenco.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que tiene dos cuestiones que contestar al Sr. Rincón Granados, pero al estar ausente, le contestará por escrito.

D. David Boza Ramos, manifestó lo siguiente:

D. Salvador Marín Fernández, de Izquierda Unida, me preguntó por la zona verde del Real Bajo y la de detrás de la Estación de Autobuses, y he de decirle que tengo la nota interior enviada el veintiuno de abril en la cual requiero al Departamento de Contratación para que se inicien los expedientes y se puedan ejecutar las obras, que están dotadas presupuestariamente. También me preguntó por la zona de juegos infantiles del parque Ecce Homo, donde decía que había problemas, he de responderle que, efectivamente esta zona de juegos infantiles se ejecutó hace aproximadamente año y medio y la hicieron totalmente insuficiente conforme a la demanda de los vecinos y, por lo tanto, he incluido un

proyecto de fondos P.F.E.A. en el cual vamos a proceder a instalar una nueva zona de juegos infantiles mucho más potente que la que existe actualmente. También me preguntó por las palmeras de Mercovélez, y he de responderle que esas palmeras llevan unos quince o dieciséis años sin podar, según informe técnico municipal, pero no se preocupe que se podarán al igual que otras zonas que llevaban el mismo tiempo sin podar como son la Fortaleza, los olivos del cerro de Los Remedios, etc.

Contestándole a Camela García Ruiz, de Izquierda Unida, que me preguntó por la limpieza de contenedores, he de contestarle que esta limpieza se hace normalmente, como está contemplado en el contrato con Althenia, y le puedo mostrar los partes de trabajo. Respecto al plan de fumigación, que usted comentó que se estaba haciendo una actuación muy buena y muy acorde en La Villa, he de decirle que tengo en mi poder el expediente para la contratación que vamos a hacer para la fumigación, desinsectación y desratización de todo el municipio durante todo el año.

Dª Inmaculada Matamoros Sánchez, respondiendo a una pregunta efectuada por Dª Carmen García Ruiz sobre la Ley de Dependencia, manifestó lo siguiente:

Sobre la Ley de Dependencia en el Municipio de Vélez-Málaga, actualmente hay mil veinticinco solicitudes. Dª Carmen García decía que hay mucha lista de espera para valorar a estas personas y yo estoy de acuerdo. A las valoradoras las envía la Junta de Andalucía y el verano pasado nos envió a dos, pero una de ellas comparte su trabajo con Antequera y la zona de Ronda por lo que, prácticamente, tenemos una todos los días aquí que va valorando. Hay trescientas sesenta y tres resoluciones y faltan seiscientos setenta y nueve por valorar. El tiempo se está alargando mucho y, por desgracia, muchas personas fallecen antes de que sean valoradas.

El **Sr. Alcalde** manifestó, respondiendo a una pregunta formulada por Dª Carmen Ruiz García, sobre Las Protegidas:

Aunque está prácticamente respondida con la exposición realizada en el correspondiente punto del orden del día, pero he de decirle que ayer tuve nuevamente una reunión con la Subdirectora General para acelerar el

procedimiento al máximo; prácticamente los números están cuadrados y lo que queda es pasarlo a los Servicios Jurídicos del Estado para el informe correspondiente, se dicte la resolución administrativa que corresponda, e imagino que en breves fechas se podrá realizar la permuta. El procedimiento ha sido largo en el tiempo por el tema de la desafectación porque el otro bien era una cesión de uso y no lo querían de esa forma, y al final, lo que se ha hecho es cuadrar mejor el número con los metros de la parcela de equipamiento para que los valores sean equivalentes y podamos tener una respuesta inmediata antes de acabar el mes de junio.

Otra cuestión que me planteó D. Salvador Marín, relacionada con Limpiezas Crespo, que aunque ya se la contesté en una reunión, he de decirle que estamos analizando los costos de todo el servicio, y una vez que tengamos la respuesta, le informaré sobre todo ello y tendremos una reunión con la empresa para conocer su parecer.

El **Sr. Alcalde** recuerda a los miembros de la Corporación que tiene tres ordenanzas para que realicen las alegaciones que consideren oportunas.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., intervino para aclarar su abstención en el tema de los trabajadores de Limpiezas Crespo y manifestó que Izquierda Unida ha mantenido reuniones con parte de los trabajadores de esta empresa y están pendiente de otra reunión que se va a mantener con el Sr. Alcalde para tratar su situación laboral.

Al margen de este asunto, realizó las siguientes preguntas y manifestaciones:

- Respecto a las entidades urbanísticas de conservación quería recordar que tras el acuerdo al que se llegó quedaba por elaborar un documento donde se estableciesen los criterios, y manifiesta que esto habría que hacerlo para que cada urbanización sepa a qué atenerse.

- Entre las urbanizaciones de La Mata y El Limonar existen parcelas de equipamiento y parcelas de propiedad privadas que tienen hierbas secas y pueden originar garrapatas y otros tipos de insectos; por ello, habría que solicitar a la propiedad de estas parcelas que las mantengan limpias y las zonas de

equipamiento, mientras se decide lo que se va a hacer con ellas, también habría que limpiarlas y adecentarlas para que los vecinos las puedan disfrutar, y si algún vecino utiliza su parcela como polvero, decirle que no es zona de esta actividad y que se abstenga de realizar actividades que no se corresponden.

- Plantea la desesperante situación del tráfico en nuestro municipio y manifiesta que no estaría de más que la Junta de Portavoces mantuviera una reunión para tratar del tema e informar lo que se está haciendo y si algún miembro de la Corporación puede hacer alguna aportación.

- Pregunta en qué situación se encuentra el campo de fútbol de Benajarafe.

- Respecto a la anulación de un pozo existente en la Cuesta del Visillo, manifiesta que se compruebe el tema por si se ha hecho alguna actuación innecesaria.

- También pregunta que cómo está el convenio con la Asociación de Sordos.

- Había un acuerdo plenario para firmar un convenio de colaboración con la Asociación de las Praderas Marinas, y pregunta si se va a hacer algo o no.

- Pregunta en qué situación se encuentra y cuándo se va a poner en marcha el Museo del Azúcar y si realmente va a ser museo o se va a destinar a otras actividades que nada tienen que ver con un auténtico museo que haga historia de lo que ha sido el pasado de nuestro municipio.

- Plantea que la Corporación debería elaborar una propuesta conjunta y dirigirse a la Junta de Andalucía para que aumente el personal que tiene destinado a la valoración de la Ley de Dependencia, porque no es de recibo que en Vélez-Málaga haya una lista de espera con seiscientas personas y algunas que llevan más de un año esperando.

- Manifiesta que en reunión de Junta de Portavoces han presentado una relación de propuestas encaminadas al empleo con el tema del polígono industrial de tejares, del polígono industrial antiguo ganadero, del Olivarillo y La Matita, de las hormigoneras que están afectando a la población, para que se busque una

nueva ubicación, el tema de la I.T.V. en Vélez-Málaga; en total son once medidas que podrían beneficiar y favorecer la creación de empleo y que en el Ayuntamiento se cree un clima diferente al que tiene actualmente.

Manifiesta el Sr. Marín Fernández que su grupo piensa que el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo en inversión y en infraestructura, puesto que el urbanismo ha caído, y en poner sectores en funcionamiento; también hay que dar un impulso al Parque Agroalimentario para que se ponga en marcha lo antes posible.

Y finalmente, dice que en cuanto a colegios, el Pleno de la Corporación debe poner a disposición de la Junta de Andalucía, terrenos para construir varios colegios en Vélez-Málaga, en Torre del Mar y en diferentes puntos del término municipal para que el Delegado de Educación no vuelva a decir que no se ponen terrenos a disposición de la Junta de Andalucía; y que el personal para lenguaje de signos que presta servicios en el Colegio Augusto Santiago Bellido esté fijo y permanente; que un instituto sea adaptado y que los niños y niñas de este término municipal no se tengan que desplazar hasta uno en Rincón de la Victoria o de El Palo.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que su grupo quería plantear al Sr. Alcalde que dentro de las próximas convocatorias que se realicen para contratar personal, y dentro de la categoría que corresponda, se contemple como mérito la capacidad de poder interpretar el lenguaje de signos.

También plantea el tema del caos circulatorio en Vélez-Málaga como consecuencia de las obras que se están realizando y manifiesta que ya que hay un experto en temas de circulación, que éste ayude a dar solución.

Pregunta qué pasa con la guardería que ha tenido que cerrar por fumigación y los niños están distribuidos en otros centros.

Pregunta qué pasa con los contenedores de la Avda. Andalucía de Torre del Mar, que tenían partida económica de seiscientos mil euros y era prioritaria su instalación.

Qué está pasando con la obra de la calle San Andrés en la zona intermedia, que se ha levantado dos veces y hay problemas de malos olores.

Qué pasa con el palacio de congresos, que Diputación tiene consignado en su presupuesto de 2.008 tres millones setecientos mil euros y dice que no envía nada hasta que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no consigne la parte que le corresponde.

Qué pasa con el centro de difusión turística, y también Museo de la Caña de Azúcar, que después de un año no avanza y se está deteriorando.

Qué pasa con el alumbrado de las rotondas, que antes funcionaban y ahora no, el Ayuntamiento debe recepcionarlos, aunque sea parcialmente, porque se han producido accidentes graves, sobre todo en la rotonda que hay al final del carril de Sevilla.

También pregunta al equipo de gobierno si mantienen el plan de construir dos mil viviendas en esta legislatura y el plan de aparcamientos.

Dª Carmen García Ruiz, de I.U.-L.V.-C.A., realizó los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, hacer una observación y es que no le han contestado sobre si van a dar la vuelta a los bancos o van a poner otros.

El semáforo de la Cuesta del Visillo ¿se va a instalar o no?

Cuando se renuevan las concesiones administrativas en este Ayuntamiento es para empeorar, ¿la empresa Aqualia tiene el personal que establece el pliego de condiciones? ¿la empresa Althenia está cumpliendo con lo que tiene que cumplir? ¿el trato a los trabajadores es el que debe ser?

Hay un tramo en la barriada El Truche, que son cuarenta y cinco metros lo que falta de saneamiento desde hace ocho o nueve años, y los vecinos no pueden hacer ninguna reforma en su casa porque no tienen saneamiento.

¿Le falta mucho a la nueva guardería o estará lista para septiembre? Tanto las trabajadoras como los niños lo están pasando muy mal, y espero que este asunto se termine para ceder otro terreno a la Junta de Andalucía y que construya otra, porque hace mucha falta.

Dª Sara Sánchez Rivas, del Grupo Municipal Socialista, realizó los siguientes ruegos y preguntas:

Le comunica al Concejal Delegado de Parques y Jardines que ha tenido conocimiento de que se está haciendo siembra y poda fuera de tiempo, y le pide que se interese para tomar las medidas oportunas.

Tiene conocimiento de que se está modificando la página web del Ayuntamiento y solicita que se ponga en inglés y alemán.

Tiene conocimiento de que se ha destituido al Jefe de la Policía Local y pregunta cuáles han sido las causas del mismo, porque no cree que, como dice el Decreto, haya sido por un servicio desafortunado que ha mandado.

Tiene conocimiento de que hay un policía local imputado en un caso que está llevando la Policía Nacional y quisiera saber si el Ayuntamiento incurre en alguna ilegalidad o arbitrariedad no tomando medidas respecto de este caso.

En una comisión de Comercio, la Concejala Delegada y el resto de los Concejales se vieron en una situación apurada a causa de que la Plana Mayor de la Policía, al parecer no funciona, los escritos se pierden y no llegan a tiempo, y en este problema se tendrá que poner orden. También, a esa comisión llegó un informe del cargo de confianza que tiene en la Policía, y debería haber sido un mando de la Policía Local quien debería haber hecho ese informe respecto de la seguridad del mercadillo nocturno artesanal.

Respecto del tema de los trabajadores de Crespo, cree la Sra. Sánchez Rivas que en la medida en que se pueda prevenir la incertidumbre que tienen respecto al reconocimiento de los derechos que les corresponden como es la antigüedad en el caso de que se produzca un cambio de empresa, algo que anteriormente se ha producido y se les reconoció, sería bueno y oportuno que el

equipo de gobierno tomara las medidas previas para que no tuvieran ese problema.

D. Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Municipal Socialista, manifestó el ruego de que conste en acta su felicitación y ánimo a los componentes deportivos, técnicos y directivos de los equipos que nos representan en las fases de ascenso como son el Clínicas Rincón Axarquía, en baloncesto, y el Vélez C.F.

D. Manuel Rincón Granados, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, realizó los siguientes ruegos y preguntas:

Poner un semáforo en la puerta de la Iglesia de Torre del Mar que coincida con el de las cuatro esquinas.

Rogar que se siga poniendo el escudo de Torre del Mar cuando se pone el nombre de las calles.

Que se termine con la persecución a los funcionarios de este Ayuntamiento que, por cualquier circunstancias, han tenido relación con el Partido Socialista.

Rogar al Concejal del Partido Andalucista que quite una pancarta que hay en Cajiz con una fotografía suya que está desde las elecciones.

En este momento, y ante las descalificaciones vertidas por el Sr. Rincón Granados hacia algunos concejales del equipo de gobierno, el Sr. Alcalde le retiró la palabra y le ordenó que abandonara la sesión plenaria.

Ante la negativa de éste a abandonar el Salón de Plenos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretario General certifico.